BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9285

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires 21 de Enero de 1925.

62.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 9 de Agosto del año 1924, al ex soldado conscripto Juan Valentín Orozco, clase 1903, D. M. No. 50 Matrícula 2, del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1909 publicado en el Boletín Militar, No. 108, 2a. Parte del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858 2a Parte,

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Direccióon General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires 21 de Enero de 1925.

63.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad con anterioridad del 10 de Octubre del año 1924 al ex soldado voluntario Fortunato Segovia, Clase 1893 D. M. No. 39, Matrícula 217 del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (50 o/o.) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925.

64.—Vista la solicitud que antecede expediente B. No. 39025, (D. G; P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 26 de Diciembre de 1924 al Sargento Bonifacio Bermúdez, clase 1888, D. M. No. 32; Matrícula 67 del Comando de la III Brigada de Caballería, con goce del (50 o/o.) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y siete días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

65.— Visto el presente expediente B. No 34.438/924, (D. G. P.); del cual resulta que el causante despues de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 7 años, 1 mes y 17 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto de 1o. de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o.— Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor Retirado, don Humberto Bardiani, por los nuevos servicios prestados después de se retiro, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1o de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a Parte), (artículo 2o inciso a)

Art 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

66— Visto el presente expediente G. 38.021 (D. G. P.); del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 7 meses y 28 días, y atento lo dispuesto en el Decreto de 1o. de Agosto del año ppdo. (B M. 1890, 2a, Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o.— Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán Retirado don Servando P. Gómez por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1o de Agosto del año ppdo.. (B M. 1890, 2a, Parte), artículo 2o. inciso a).

Art 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires 26 de Enero de 1925.

67.— Vista la solicitud que antecede, Expediente, G. 39.595/924, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o.— Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Asunción (República del Paraguay). la pensionista militar, Doña Adelina Goyena debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la

Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.
68.— Vista la solicitud que antecede, Expediente G. 32.706/924, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1º.— Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar doña Luciana Burgeño de González, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art 2º.— Publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925
69.— Visto el expediente P. Nº 33.553, (D. G. P), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. De conformidad a lo establecido en el art. 1º. Capítulo I e inciso 4º. artículo 12, Capítulo II del Título IV, de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 17 de Septiembre del año 1924, a favor de la señora Juana Rodríguez de Pereyra y de Balbina Francisca, Angélica Juana Brígida Emma, Clementina Blanca Azucena, Abel Oscar, Jorge Alberto, Juan Carlos e Ismael Manuel Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteros, respectivamente, del Maestro de Banda de Guerra, asimilado a Sargento Retirado, Manuel Pereyra, la pensión mensual de ($ 77.00 m/n.), setenta y siete pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.
Art. 2º.— Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925
70.— Visto el presente expediente G. Nº. 29.903/924, (D. G. P.); lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º.— Declárase comprendidas en los beneficios de las Leyes 10.315 y 10.917, a la pensionista militar doña Magdalena Pissorno de Garibaldi, por haber sido su extinto esposo, el Teniente 1º. Don Juan Bautista Garibaldi, retirado con el sueldo del grado inmediato superior, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210.00 m/n.) doscientos diez pesos moneda nacional.
Art 2º.— Publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando en misión de estudios en Europa al Jefe de la División Talleres de Aeronáutica

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925
71.— Vista la presente propuesta del Servicio Aeronáutico del Ejército (Expte. M. G. S, 369), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º.— Desígnase en misión de estudios en Europa, al Jefe de la División de Talleres de Aeronáutica, Ingeniero, don Ambrosio Taravella, a quien los Agregados Militares en el extranjero le faciliten el desempeño de su cometido.
Art. — 2º. El tiempo que se fija para el desempeño de esta comisión, no deberá exceder de seis meses, comprendiéndose en él, el que se emplee en los viajes de ida y de regreso.
Art 3º.— El causante queda comprendido en el artículo 3º, del Decreto de fecha 1º. de Mayo de 1924, (B. M. 1731).;
Art. 4º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.
72.— Visto el presente expediente Q. 35 769/924. (D, G. P.); del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 4, años, 3 meses y 26 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto de 1º. de Agosto del año ppdo., (B. M, 1890, 2a, Parte); y lo informado por la Contaduría General de la Nacion
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1º.— Modifícase la pensión de retiro, que goza actualmente el Mayor Retirado don Augusto G. Quiroga por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar su pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1º. de Agosto del año ppdo (B M, 1890, 2a, Parte), artículo 2o., inciso a).
Art 2º.— Publíquese, en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.
73. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº. 183, (D G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Auditor de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Teófilo de la Colina, del Comando de la 1a. División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, por alcanzar a veintiocho años, once meses y dos días (28 años, 11 meses y 2 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento de veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.
74.— Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60. inciso d), de la Ley 9675 y Nº. 200 de su Reglamentacion,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel D. Edelmiro E. Mejías, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y seis por ciento (96 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y al canzar a treinta y tres años, tres meses y catorce días (33 años, 3 meses y 14 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento de veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
75.— Vista la solicitud que antecede expediente Rdo., C. Nº 117, (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Alfredo Capurro Robles, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde, de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. Nº 269, 1a Parte, por alcanzar a treinta y cuatro años, diez meses y quince días (34 años 10 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
76.— Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel D. Alfredo Gallegos, Jefe del Distrito Militar Nº 23, Tandil, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a treinta y ocho años, seis meses y quince días (38 años 6 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.
Art. 2º. Confirmar en su actual destino al causante.
Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
77.— Habiéndose hecho cargo de su puesto, el Escribiente del Arsenal San Lorenzo (inciso 6o ítem 1º, partida 277). Domingo Albano Torres, por haber cumplido con la Ley de Servicio Militar, (Exp. V. Nº 2153, D. G, P.)
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o, ítem 1º, partida 308): Anotador, a su actual reemplazante José Gil Valdez, (C. 1909, D. M. 35, M. 1124).
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ampliación de un contrato

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
78.— Visto este expediente (I. 579/23 correspondiente 695, D. G. I), promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone completar la armadura metálica de los techos de las dos cuadras que para tropa se construyen en cada una de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, efectuadas por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, de acuerdo con el S. D. de fecha 23 de Julio ppdo., (B. M. Nº 6823) con una estructura de soporte para los cielo-rasos, y solicita ampliar el contrato respectivo para la ejecución de las obras propuestas,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la proposición formulada por la Dirección General de Ingenieros para completar la estructura metálica del techo de las dos cuadras que para tropa se construyen en cada una de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, con lo necesario para el soporte del cielo-raso proyectado y que la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, propone efectuar por la suma de $4. 980. 00 m/n., por cada cuadra.
Art. 2º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para que proceda a formular la ampliación del contrato aprobado por S. D. de fecha 13 de Agosto último, (B. M. Nº 6839).
Art. 3º. La suma de $ 21.912.00 m/n, a que asciende la obra autorizada para las cuatro cuadras, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos inspección, contralor, etc., se imputará al Presupuesto del año 1923 en su Anexo L. inciso 1º, ítem 5º, partida 1 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras de reparación de blanqueo y pintura en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
79.— Visto este expediente, (H. 1300/24, correspondiente 27, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el 15 de Diciembre ppdo., para las obras de reparo de blanqueo y pintura del exterior del Hospital Militar Central, obras autorizadas por S. D. de fecha 29 de Diciembre de 1923. (B. M. Nº 6666); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:
Nicolás Seminara y Cía., por la suma de $ 38.615.50 m/n.
Teodoro Mascazzini y Antonio Monti por la suma de $77.373.00 m/n.
Gabriel Mascolo, por la suma de $ 32.172.10 m/n.
2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3º. Que resultando ser la mas baja la propuesta del Señor Gabriel Mascolo, quien satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el día 15 de Diciembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de blanqueo y pintura del exterior del Hospital Militar Central.
Art. 2º. Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor Gabriel Mascolo, debiendo reforzar éste la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, elevándola al 10 o/o, en vez del 5 o/o que fija el artículo 23º de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales.
Art. 3º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Señor, por la suma de $ 32.172.10 m/n.
Art. 4º. Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Gabriel Mascolo, los depósitos de garantía por ellos presentados, de acuerdo con el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.
Art. 5º. La suma de $ 35.289.31 m/n a que asciende las obras autorizadas incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo E., inciso 1º, ítem 16, partida 1 del Presupuesto de los años 1923 - 24.
Art. 6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direc-

ción General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de ocho cortinas de enrollar para el Pabellón de Ensayos del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

80.— Visto este expediente D. 1157—23, Corresponde 34, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Enrique Leupold, en razón de lo prescripto por el artículo 2º del S. D. de fecha 30 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6952, para la provisión y colocación de ocho cortinas de enrollar en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 22 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Enrique Leupold, para la provisión y colocación de ocho cortinas de enrollar en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de 72 cortinas de enrollar para los Hospitales Militares Divisionarios que se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

81.— Visto este expediente (H. 800/24, Corresponde 168, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Enrique Leupold, en razón de lo prescripto por el artículo 2º del S. D. de fecha 30 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6952, para la provisión y colocación de 72 cortinas de madera de enrollar en el Pabellón Doble para Enfermos que como base de los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 22 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Enrique Leupold, para la provisión y colocación de 72 cortinas de madera de enrollar en el Pabellón Doble para Enfermos que como base de los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

82. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de Equitación en la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Horacio D. Maldonado, del Regimiento 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Insistiendo en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

38.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno de fecha Enero 17 del corriente año, por el cual se destina de Rentas Generales la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m/n, moneda nacional, para atender al pago de los gastos realizados y comprometidos hasta el 31 de Diciembre del año 1924, relacionados con la actual campaña contra la langosta.

Atento a las consideraciones expresadas en el citado Acuerdo y no obstante la observación formulada,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo de Gobierno de fecha Enero 17 del corriente año y a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR.— T. A. Le Bretón — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Aprobando licitación pública para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

39. — 10.807 —I— 1924. — Vistos los expedientes adjuntos, relativos a las licitaciones públicas para la provisión de carne, carbón y leña con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, y

Considerando:

Que para la provisión de carne se han presentado dos propuestas, resultando la mas conveniente la del Señor Juan Revello.

Que, en cuanto a la de carbón y leña, dado la falta de proponentes, corresponderia efectuar un nuevo llamado a la licitación pública, pero en vista de los informes producidos conviene autorizar dicha provisión por las cantidades necesarias, previo concurso privado de precios.

Por estas consideraciones, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada el día 25 de Noviembre de 1924, en la parte referente a la provisión de ciento sesenta mil (160.000) kilogramos, de carne, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, y adjudícase dicha provisión al Señor Juan Revello, al precio de trescientos diez y ocho milésimos de pesos moneda nacional ($ 0,318 m/n), por kilogramo.

Art. 2º. Declárase desierta la licitación pública realizada el día 25 de Noviembre del año ppdo., en la parte referente a la provisión de carbón y leña, y autorízase a la Dirección General de Inmigración, para efectuar, previo concurso privado de precios, su provisión en las cantidades necesarias durante el año, para el citado Hotel, dentro de la limitación del Art. 49 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º. Impútese a la partida que para gastos del Hotel de Inmigrantes destine el Presupuesto del corriente año.

Art. 4º. Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Inmigración.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón— Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Aprobando la adquisición de 130 toneladas de semillas de algodón desinfectada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

40. Exp. 18384 —E— 1924.— Visto este expediente en el cual se acompañan los antecedentes relativos a la adquisición que han efectuado las Direcciones, General de Enseñanza Agrícola y de Administración del Ministerio de Agricultura, al Señor Olinto Prati consistente en 130 toneladas de semilla de algodón desinfectada al precio de $ 140 m/n., la tonelada, y

Considerando:

Que dicha semilla ha sido adquirida directamente, en virtud de existir urgencia, por lo avanzado de la estación, y a efectos de ser distribuída entre los agricultores de las zonas correspondientes, para su cultivo, con arreglo a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 11.203, ampliada por la Nº 11,212 y Decreto Reglamentario de fecha Mayo 17 de 1923.

Atento lo dispuesto por los Artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adquisición efectuada por las Direcciones, General de Enseñanza Agrícola y de Administración del Departamento de Agricultura, de 130 toneladas de semillas de algodón desinfectadas, al precio de $ 140. m/n., la tonelada, embolsada y puesta sobre vagón en la Estación Charata F. C. C. N. A. la que ha sido distribuída entre los agricultores, para el fomento del cultivo de esa planta textil.

Art. 2º. El importe de diez y ocho mil doscientos pesos ($ 18.200 m/n) moneda nacional, a que asciende este gasto, se imputará a la Ley Nº 11.203 ampliada por la Nº 11.212.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección de Administración.

ALVEAR.— T. A. Le Bretón — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Destinando $ 250.000 para el pago de gastos realizados en la campaña contra la langosta, hasta Diciembre 31/924.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

41. — Considerando:

Que las partidas 1, 2 y 3 del Inciso 1, Item 15 (Anexo H.), que asigna al año la suma de $ 2.760.000 m/n. para adquisición y conservación de materiales de la Defensa Agrícola, pago de jornales y sueldos del personal transitorio, gastos de movilidad y viáticos del mismo, han sido reducidas en el ejercicio actual, comparadas con las del año 1923, en la suma de pesos 813.333,33 m/n., si se tiene presente el crédito abierto para ese año por la Ley General de Presupuesto y los refuerzos acordados por las Leyes de duodécimos Nos. 11.197, 11.201, 11,204, y 11.234;

Que no obstante la reducción de estos recursos, los servicios a que dichas partidas están afectadas, se han desenvuelto normalmente hasta la fecha, pero éllas resultarán necesariamente insuficientes teniendo en cuenta las erogaciones que ha demandado la organización de la campaña contra el acridio, cuya invasión en proporciones no esperadas, amenaza con caracteres alarmantes, la producción agrícola del país;

Que asimismo, la distribución y colocación del material de defensa contra la langosta, recientemente adquirido, ha demandado gastos de jornales y acarreo, que es necesario solventar oportunamente;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Destínase la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m/n.) moneda nacional, para atender el pago de gastos realizados hasta el 31 de Diciembre de 1924, relacionados con la actual campaña contra la langosta, como también los comprometidos hasta la misma fecha.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000 m/n.) moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, la que deberá tomarse de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º. Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para enajenar 17.000 kgs. de yerbamate, cosechados en la Estación Experimental de Loreto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

42. — Exp. 14541—A—1924. — Visto el presente expediente en el cual se eleva el resultado de la licitación realizada para la enajenación de diez y siete mil kilogramos de yerba-mate, cosechados en la Estación Experimental de Loreto, anexa a la Escuela de Posadas; atento los informes producidos, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para enajenar la cantidad de diez y siete mil kilogramos (17.000 kgs.) de yerbamate, cosechados en la Estación Experimental de Loreto, al precio de cuatro pesos ($ 4 m/n.) moneda nacional, los diez kilogramos, de acuerdo con la propuesta del Señor Enrique Sala, de Candelaria, (Misiones), debiendo ingresar su producido en la cuenta «Venta de Productos y Cuotas de Alumnos».

Art. 2º. Tómese nota, comuníquese, repóngase el sellado correspondiente a las propuestas presentadas y, a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Nombrando un empleado en la División del Contralor del Comercio de Carnes, en reemplazo de otro que no se hizo cargo del puesto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

Nº. 43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévese, en la Subsecretaría, División de Contralor del Comercio de Carnes, Ley 11.225, a Inspector en reemplazo de Don Samuel Yasky, puesto que se declara vacante por no haberse hecho cargo el nombrado, al Auxiliar de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias, Inciso 8º., Item 1, Partida 11, Doctor Andrés Máspero Castro.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Ramal al Puerto Santo Tomé. — Construcción de un desvío, para los señores Padcan y Michelini.

Buenos Aires, Enero ... de 1925.

2667. — Exp. 3651—F—923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, autorizada por resolución de fecha 31 de Julio de 1923, a construir un desvío con arranque en el Km. 2/670 de su ramal al Puerto de Santo Tomé, para el servicio exclusivo de los señores Padcan y Michelini, solicita la anulación de los documentos aprobados por la mencionada resolución de fecha 31 de Julio de 1923, en virtud de haber desistido los interesados de la construcción del referido desvío;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la resolución de fecha 31 de Julio de 1923, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Alejandro. — Instalación de una báscula para vagones, para la firma Fossarelli, Otero y Cía.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

2668. — Exp. 902—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual se propone instalar en su estación Alejandro y para el servicio exclusivo de los señores Fossarelli, Otero y Cía., una báscula para pesar vagones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con el plano pre-

sentado, que se aprueba, lleve a cabo con carácter precario, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y y Puertos. — Autorizando a la Cía. Hispano-Americana de Electricidad para colocar dos cables de alta tensión.

Buenos Aires, Enero 18 de 1925.

2669. — Exp. 959—C—925. — Visto el pedido formulado por la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, por el que solicita autorización para colocar dos cables subterráneos de alta tensión, desde las calles Almirante Brown y Pedro Mendoza, hasta la intersección de la calle La Plata, con la ribera Sud del Riachuelo, de acuerdo con la documentación que acompaña; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe ningún impedimento en que se acuerde la autorización requerida, dentro de las condiciones que más abajo se detalla.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, para ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia, en base a la documentación adjunta que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno Nacional, declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

b). Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c). La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 48,60 m/n. correspondiente al 1 o/o y 2 o/o, en concepto de derechos de inspección y revisión de planos, respectivamente.

d). Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico en las riberas, debiendo la concesionaria dejar en perfectas condiciones el adoquinado que sea preciso remover.

e). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Contabilidad. — Se determina que el Escribiente, don Eduardo Marchesini, mientras permanezca bajo bandera gozará de la mitad de su sueldo y se nombra a don Oscar Marcelo Osorio, con el 50 o/o de su sueldo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925.

2670. — Exp. 1414—M—1925. — No. 5145. — Resultando de este expediente que el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Eduardo Marchesini, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio por el término de un año; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Mientras el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Eduardo Marchesini, permanezca bajo bandera, gozará de la mitad de su sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 4031.

Art. 2o. Nómbrase Escribiente, mientras dure la ausencia de don Eduardo Marchesini, a don Oscar Marcelo Osorio, quien percibirá en concepto de sueldo, el cincuenta (50 o/o) por ciento de los haberes que aquél devenga.

Art. 3o. Oportunamente la Dirección General de Contabilidad, exigirá al Escribiente, don Eduardo Marchesini, la comprobación de los servicios que haya prestado al Ejército.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarril del Sud. — Estación J. M. Fernández. — Construcción de un desvío para el señor Victorio B. Craves.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2671. — Expte. 6090—F—919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por resolución de fecha 2 de Septiembre de 1915 a construir en su estación J. M. Fernández, y para el servicio exclusivo del señor V. Tetamanti y del cual se ha hecho cargo el señor Victorio B. Craves, un desvío que arrancando de uno existente en la estación se internaría en la propiedad particular del mencionado señor Tetamanti; somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar dicho desvío en 100 metros,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir las obras de ampliación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y sujetas dichas obras a las condiciones impuestas para el desvío primitivo.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Famaillá. — Ampliación de un desvío para los Señores Minetti y Cía.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2672. — Exp. 5001—F—922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por la resolución de fecha 11 de Abril de 1922, para establecer en su estación Famaillá, desvíos de trocha de un metro para empalmar los de su estación con un ramal industrial de los señores Minetti y Cía., somete a la aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar los desvíos de referencia prolongando uno en 70 metros y construyendo otro, muerto, de 340 metros de largo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase con carácter precario, la ampliación de los desvíos de referencia, que proyecta construir la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, quedando sujetas estas ampliaciones a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c). Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Rosario. — Nuevo emplazamiento de la estación.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2673. — Exp. 19904—F—924. — Vistas estas actuaciones y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al elevar los planos Nos. 8094 y 8095 que con la memoria descriptiva correspondiente, ha presentado la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, manifiesta que ésta se propone dar la nueva ubicación indicada en dichos documentos a su estación en Rosario, distribuyendo en forma adecuada las vías que se destinan a los servicios de cargas y pasajeros;

Visto asimismo que la mencionada repartición informando al respecto, expresa que la traslación propuesta, que importa el desplazamiento de la estación de que se trata, desde que su posición actual (esquina de Córdoba y Caferata), a una distancia no mayor de una cuadra, (Santa Fe y Caferata), cuenta en principio con la conformidad de las autoridades edilicias y es conveniente desde el punto de vista de la explotación ferroviaria ya que permitirá dar a las vías una disposición tal que facilitará el movimiento de los trenes generales, por lo que concreta su opinión en el sentido de que los documentos de referencia pueden ser aprobados como previos, a fin de que la empresa del ferrocarril, se halle autorizada en lo fundamental, para llevar a cabo mejoras reclamadas desde hace tiempo, por la importancia de sus servicios en la ciudad del Rosario;

Por lo expuesto y dejando establecido que los planos generales y de detalles del nuevo edificio de pasajeros a construir y demás obras e instalaciones anexas, conjuntamente con el presupuesto y otros documentos ilustrativos necesarios, deberán presentarse dentro de un breve término prudencial a la Dirección General de Ferrocarriles a los fines consiguientes, término que desde luego y en base a manifestaciones formuladas por la representación legal de la empresa recurrente puede fijarse en un máximo de 6 meses,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase, como previos, los planos de ubicación Nos. 8094 y 8095, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para emplazamiento de su estación Rosario.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, repartición que en cuanto a la presentación de los documentos definitivos a que ha hecho referencia en el presente decreto, fijará a la empresa los plazos en que deba hacerlo, dentro del término máximo de seis meses.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Orán. — Construcción de un desvío para el señor Jaime Rajman.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2674. — Expte. 24124—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Jaime Rajman, proyecta construir un desvío muerto en el km. 1296/615,50 de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino (Ramal a Orán), el cual estará dotado de las dependencias e instalaciones de seguridad necesarias;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 6.446,94 m/n.) seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que para cubrir el importe de dicho presupuesto el señor Jaime Rajman, deberá abonar por obras y materiales la cantidad de ($ 3.658,39 m/n.) tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, contribuyendo la citada Administración con el saldo de ($ 2.788,55 m/n.) dos mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el costo de los materiales que suministrará, debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar el presupuesto definitivo correspondiente, quedando la construcción del desvío sujeta a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d). La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarriles del Estado. — Estación Ledesma. — Ampliación de vías que sirven al galpón de locomotoras.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2675. — Expte. 431 —F— 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías que sirven al galpón de locomotoras de la estación Ledesma, del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 8.733,97 m/n.) ocho mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de ampliación de las vías de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de ellos presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a

Agustín P. Justo

Compañía Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Reconstrucción de sus vías en la calle San Martín entre Av. Alem y E. Madero.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2676. — Exp. 432—F—1925. — Visto que la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, presenta los planos de ubicación de las vías, de tipo de riel y dispositivos constructivos, y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y por razones de urgencia ha llevado a cabo sin la intervención previa de la Dirección General de Ferrocarriles, los trabajos de reconstrucción de su vía en la calle San Martín entre las Avenidas Leandro N. Alem y Eduardo Madero;

Y atento que la expresada Dirección y la de Navegación y Puertos manifiestan que no tienen observaciones que formular a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la documentación presentada por la expresada Compañía, relativa a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Rectificación. — Sobre la adquisición de metileno

La desnaturalización de los alcoholes, es una función delicada y compleja, cuyo alcance no puede apreciar con toda amplitud si no aquel que, llamado a ejercitarla y a dirigirla, tiene que propender por todos los medios a su mayor eficiencia, mediante procedimientos que garanticen por igual los intereses del industrial y los del Estado.

Cierto comentario periodístico considera excesiva la cantidad de 1.000.000 de litros de metileno licitado y atribuye a ligerezas del P. E. el haber dispuesto su adquisición.

Al hacer estas apreciaciones, se parte de una base errónea, porque limita la proporción a emplearse a un término invariable y se sirve para demostrar el límite probable de consumo, de cifras que están muy lejos de alcanzar el monto real de la desnaturalización en su desenvolvimiento normal.

Al licitarse el 1.000.000 de litros de metileno, no se partió de la base de lo desnaturalizado en 1924, que fué un año completamente anormal, sino de lo que podría desnaturalizarse en el curso del que corre, teniendo en cuenta la demanda cada vez mayor del producto, en la multiplicidad de sus aplicaciones. Por otra parte, se tuvo también en cuenta al efectuarse dicha licitación, el enorme beneficio que se obtendría al disponerse la adquisición en grande escala, y los hechos confirman plenamente la eficacia de tal disposición, pues se ha obtenido el producto a un precio insospechado, como lo es el de 47 1|2 centavos por litro, incluso envases, C. I. F., en el puerto de Buenos Aires. Tomando como término medio el precio de $ 25 por cada envase, en el total de 3.000, que se necesitan para el envasamiento de la cantidad adquirida, habrá obtenido el Fisco un beneficio más de $ 75.000 m|n, lo que hace aún más extraordinariamente ventajosa la operación.

En esas condiciones el Fisco podrá elevar sin recargo alguno sobre el precio del alcohol desnaturalizado la proporción del metileno hasta el 7 o|o, que es el límite mínimo que la Comisión Oficial de Desnaturalizantes estima indispensable para asegurar su eficacia bajo el punto de vista de la revivificación, lo que habría sido impracticable en condiciones menos ventajosas en cuanto a su precio de costo.

Ahora bien; si se toma como base una desnaturalización de (doce) 12.000.000 de litros (alcohol hidratado) por año, cantidad que será sobrepasada fácilmente, por las razones que se exponen más adelante, resulta que se necesitarían 840.000 litros de metileno, en la proporción del 7 o|o, en cuyo caso quedaría un excedente para ser empleado en el año entrante, de 160.000 litros. ¿Y no es de buena administración asegurar, al establecer estos cálculos, un stock que permita satisfacer con toda amplitud las exigencias del servicio? ¿Qué perjuicios irrogaría al Fisco ese excedente? Absolutamente ninguno.

Lo grave en estos casos es la escasez, dificultad con la que se ha luchado constantemente para la obtención de substancias desnaturalizantes, cuyos efectos han repercutido intensamente, tanto en el orden industrial como en el orden doméstico. La prueba más concluyente de esta aseveración radica en los resultados obtenidos en el año anterior. Por razones que son del dominio público, la desnaturalización estuvo interrumpida durante un período de cuatro meses largos. Reiniciada recién en Mayo, se tropezó desde un principio con las dificultades inherentes a la escasez de materias primas, y esas dificultades subsistieron durante todo el año. Es así como de los 192 turnos asignados durante el período comprendido entre el mes inicial (Mayo) y el último del año, sólo entraron en servicio 103, quedando pendientes para el año actual los 89 turnos restantes, cuyo equivalente es de 4.000.000 de litros aproximadamente.

De modo, pues, que en el período de ocho meses (Mayo a Diciembre, inclusive), no obstante las dificultades apuntadas, se obtuvo un total de 8.060.925 litros de alcohol desnaturalizado para calefacción, barniz, fuerza motriz, etc. Si se suma a esa cantidad la de 4.000.000 de litros correspondiente a los turnos pendientes, que, como queda dicho, no han entrado en servicio debido a la falta de desnaturalizante, se obtiene un total de 12.060.925 litros, cifra que, como se ve, guarda perfecta relación con el cálculo que se hizo al llamar a la licitación del metileno de referencia.

A los alcoholes para carburar se les va a exigir este año que sean desnaturalizados con 3 o|o de metileno y se calcula llegar a una producción de 2.000.000 de litros, lo que representaría un consumo de 60.000 litros de metileno.

Por otra parte, para que la industrialización del alcohol pueda manifestarse en toda su potencialidad, es menester abolir las prácticas de las limitaciones, propendiendo por todos los medios a su más amplio desarrollo.

El Presupuesto fija,—dice el comentario citado—una partida de 360.000 pesos para atender la compra de substancias desnaturalizantes, y sólo restaban al iniciarse el ejercicio, pesos 140.000 más o menos, y no resulta ni correcto ni legal—agrega—comprometer en esas circunstancias y para una sola substancia desnaturalizante el gasto de 475.000 pesos.

El desnaturalizante, cualquiera que sea su cantidad y precio, no importa en manera alguna erogación para el Fisco, —el Decreto de compra lo hace constar —puesto que el Fisco adquiere esa substancia, no para proveerla "gratuitamente", sino para "venderla", cargando sobre su precio de costo un 10 o|o como compensación de los gastos y pérdidas que originen. Por otra parte, los desnaturalizadores pagan por anticipado esos derechos, vale decir, que en muchos casos está cubierto de antemano con exceso el importe que representa su adquisición.

Esa circunstancia no se ha tenido seguramente en cuenta al fijarse en el Presupuesto la partida respectiva, y de ahí que se haya tenido que luchar siempre con las dificultades derivadas de tal limitación.

En el artículo en cuestión se da como recibido y utilizado en 1924, 113.397 litros, en lugar de 181.832 litros que corresponde, lo que quizá se deba a un error de información.

Los 181.832 litros de referencia, fueron empleados en proporciones que varían entre el dos y cinco por ciento, según las circunstancias. Naturalmente que la baja proporción de metileno fué compensada con las demás substancias constitutivas de las fórmulas utilizadas, y en vista del porcentaje evidentemente bajo de metileno, hubo que establecer una vigilancia especial sobre los alcoholes desnaturalizados, a fin de evitar posibles desviaciones que de efectuarse habrían vulnerado los intereses fiscales y es en tal virtud que la Comisión Oficial de Desnaturalizantes creyó necesario elevar ese porcentaje a un mínimo de 7 o|o, como único medio de obtener una desnaturalización seria y eficaz.

De manera que no puede considerarse para establecer el promedio de consumo de metileno, la proporción en que fué empleado en 1924, proporción que ha estado supeditada a los stocks disponibles, que en ningún caso, por su insuficiencia, permitieron elevarlo a un porcentaje prudencial. El metileno constituye por sus propiedades infectantes e indicadoras la substancia básica por excelencia de las fórmulas desnaturalizantes, y cuanto mayor es la proporción en que se utiliza, mayor es su eficiencia bajo el punto de vista de la seguridad fiscal.

El metileno licitado responde a un tipo que se ha denominado Tipo Argentino, cuyas condiciones analíticas han sido estudiadas detenidamente por las Oficinas técnicas de este Ministerio.

Ahora y con lo que atañe al Aceite Empyreumático, cabe hacer notar que bajo esa denominación, existe una variedad de productos, cuya composición no se ajusta a las finalidades de la desnaturalización, y como su inclusión en la licitación ordenada habría originado confusiones por parte de los interesados, se optó por excluirlo de aquélla, con el fin de estudiar un tipo especial,—lo que se está haciendo—y clasificarlo de modo que no se produzcan dificultades al licitar su provisión. El pliego de condiciones para la licitación del aceite, está actualmente en estudio de la Oficina Química Nacional. En este estudio se está tratando de que la licitación comprenda un marco en el que puedan entrar todos los productores de estos aceites pues en la situación actual y con la designación de "aceites empyreumáticos", solamente una firma podía considerarse capacitada a formar parte de la licitación. Se trata, por otra parte, a diferencia del metileno, de un producto que puede adquirirse dentro del país y por lo tanto mucho más rápidamente.

Con respecto al hidrocarbono, producto eminentemente nacional, se ha logrado también obtener una rebaja considerable, si nos atenemos al precio pagado en otras épocas, de $ 1.05 m|n por litro, y el abonado últimamente de $ 0.35 m|n por litro.

Este Ministerio ha dedicado especial atención al asunto y tratado de estimular la desnaturalización de los alcoholes, cuya industrialización se irá intensificando hasta alcanzar límites imprevistos una vez que desaparezcan las dificultades que tanto han obstaculizado su natural desenvolvimiento, por causas que son del dominio público.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Ludovico Muzzio. — Expediente M-1310-1923. —

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ludovico Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago. — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, Fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: — Al Este, parte del lado Este del citado lote 18, al Sud, el lado Sud del mismo lote 18; al Noroeste, el lado Sudeste del cateo P-1196-1921 y finalmente al Oeste, una recta paralela al límite Este, que con los tres límites descriptos, encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 348 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados, el primero de ellos es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Oeste, se halla a 3767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén; el segundo lado es de dirección Norte-Sur y su prolongación hacia el Norte, pasa a 10767m80 al Este de la desembocadura del arroyo citado; el tercer lado es de dirección Sud 41o Este y su prolongación hacia el Sud-Oeste, se encuentra a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del mencionado lote 16. Al Este y al Sud, los límites homónimos del citado lote 16. Al Oeste, una recta paralela al límite Este ya definido que pasa a 2600 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ludovico Muzzio, bajo el No. 1538 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conte. — Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e21 febrero No. 2956 v6 [illegible]

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E-2108-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercaosdos, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presenta-

da en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino.

E. 6 marzo No. 3088-v-17 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Juan Muzzio. — Expediente M-1311-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: al Este, el lado Oeste de un cateo que en la misma fecha solicita el señor Ludovico Muzzio; al Sud, el lado Sud del citado lote 18; al Nord-Este y al Noroeste, el ecteo P-1196-1921 y al Oeste una recta paralela al límite Este que con los tres límites descriptos cierre una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombre con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 359 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: El límite Norte está formado por dos rectas, una de ... pasa en su prolongación hacia el Sud-Oeste a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; la otra recta es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 8767.80 m. al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este del lote 16 mencionado, que pasan a 2600 metros y a 7200 metros respectivamente hacia el Oeste de dicho límite. Al Sud el lado homónimo del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Muzzio, bajo el No. 1539 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e21 febrero No. 2955 v6 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 5 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.—
" subscripción	68.—
" marcas	276.—
" avisos varios	602.—
" adicional	48.—
	999.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA INDUSTRIAL PARAGUAYA"

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 9 de la mañana, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en esta casa matriz o en la sucursal Buenos Aires, Chile No. 460.

Asunción, 1o. de Marzo de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3090 v6 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplientes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y cuentas.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.

e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

EMBARCADERO ESCOSES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, es convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lodi y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.— Juan Tacchi, presidente.

e. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 marza No. 3089 v24 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUDAMERICANO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea Ordinaria.—Segunda citación

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, en segunda citación, que tendrá lugar el jueves 12 de Marzo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, se resolverá con cualquier número de presentes (art. 12 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Presidente.

E. 5 marzo No. 3067 v7 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple cartapoder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendio

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 37o Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un día antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

E. 14 febrero No 2880-v-6 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Cooperativa Limitada. — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el jueves cinco de Marzo próximo a las 15.30. Local social: Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e21 febrero No. 2966 v5 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 335 (1o. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 15 de los estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El directorio.

e16 febrero No. 2913 v6 marzo.

DEBENHAMS ARGENTINA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Banlance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico.

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud Reconquista 37, el día martes, 10 de Marzo de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.
2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la junta directiva.
3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925. — La comisión administrativa.

e19 febrero No. 2945 v10 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA

LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Marzo de 1925, la que se celebrará a las 16 horas, en el local Reconquista 335 (1er. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1924.
4o. Elección del Directorio, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 febrero No. 2914 v6 marzo

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Gestión Administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.
2o. Elección de cuatro directores, para integrar la Comisión liquidadora.
3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.
4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.
5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.
6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3ro, de 15 a 17 horas.

E. 27 febrero No. 2982-v-9 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionisas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.
3. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.
5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.
3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3063 v23 marzo.

BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2909 v6 abril.

"PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asambléa.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.—
Asamblea general de socios.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 49180 inclusive, para celebrar asamblea general, el sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 278 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1924.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 6 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festiv[illegible] la secretaría social, el comproba[illegible] que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1925. — Manuel Murias, presidente. Constantino Bolón, secretario.

e19 febrero No. 2950 v7 marzo.

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que desean tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — El Director Secretario.

E. 18 febrero No. 2937 v9 marzo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, **deberá depositar** sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las **16** horas **de la víspera de cada asamblea para obtener así el** boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo.

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balanee del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3043 v20 marzo

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. **Elección de un Director Titular** hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo por 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar un primer dividendo de liquidación de $ 25 por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, todos los días hábiles, a partir del 2 de Marzo próximo, debiendo presentar sus acciones para la anotación respectiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario.

E. 27 febrero No. 2994 v10 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se cita a los herederos de don Domingo Alzola para que se presenten en las oficinas de los señores Devoto y Cía., Victoria 673, a retirar las acciones que el causante tiene depositadas, debiendo acreditar legalmente su carácter.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario

E. 27 febrero No. 2995 v10 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925. a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berecteche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1925, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas. deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero No. 2963 v9 marzo.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asambleas

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo a la hora 18 en su local social de la Calle Viamonte No. 1376 a efectos de considerar el convenio celebrado con la Asociación Argentina de Fooball; y a Asamblea Ordinaria para el día 7 de dicho mes a la hora 17 en el mismo local a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Apelación interpuesta por el Club Atlético San Isidro.

2o. Consideración de la Memoria del ejercicio de 1924.

3o. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1924.

4o. Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1925.

5o. Elección del Jurado de 1925.

6o. Descensos de Primera División.

7o. Proyecto del Club Ferrocarril Oeste sobre modificaciones del artículo 1o. del Estatuto.

Buenos Aires. 18 de Febrero de 1925. — Archivaldo F. Goodfellow, secretario.

E. 20 febrero No. 2954-v-7 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2970 v13 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Méjico 1863

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, un director suplente por un año, y síndicos, titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e25 febr. No. 2967 v7 marzo

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924, y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, Olavarría No. 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. El Presidente.

E. 14 febrero No. 2895-v-6 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en os artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — **Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.**

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2170

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Marzo de 1914

Capital autorizado................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado.................. » » 400.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

10°. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 25 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m n
Accionistas		600000 —
Caja		11530 25
Bancos:		
Nacional de Chile	5165 49	
de la Nación Argentina	55827 50	
de la Nación Argentina, consignación	5980 —	
" " " Suc. La Plata	2156 55	
Comercial e Industrial de Avellaneda	3242 53	
Británico de la América del Sud	7114 5[illegible]	
Español del Río de la Plata	13568 44	
Depósitos en el Extranjero:		
Depositados en la Caja de la Americana Compañía de Seguros, Chile	110142 67	203197 74
Acciones y títulos de renta:		
530 acciones de la Compañía Americana de Santiago de Chile	57750 —	
20 acciones de la Cía. Aseguradora Argentina	4000 —	
6 acciones de la Cía. Arcadia Tucumán	6000 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas 3ra. Serie	99297 62	
1 acción Coop. Propietarios Automóviles Particulares	100 —	167147 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores		10684 10
Préstamos a tenedores de pólizas Vida		24499 33
Obligaciones a cobrar		32408 04
Mobiliario y material	9951 1[illegible]	
Castigo	3242 0[illegible]	6709 13
Deudores varios en cuenta corriente		126032 39
Compañías reaseguradoras deudoras		32967 06
Comisiones descontadas vida		44637 28
Gastos de organización a amortizar	10793 9[illegible]	
Castigo	2532 3[illegible]	8261 63
Primas vencidas por cobrar—Secc. Vida		50172 41
Operaciones en suspenso		8128 67
Sección accidentes:		
Banco de la Nación: Garantía de accidentes Ley 9688		44600 —
Mobiliario y material	2445 [illegible]	
Castigo	[illegible]67 9[illegible]	1687 12
Deudores varios en cuentas corrientes		65418 08
Gastos de organización a amortizar	3975 3[illegible]	
Castigo	1467 6[illegible]	2507 62
Ganancias y Pérdidas		48562 95
		1489151 42
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas matemáticas Vida		199197 68
Beneficios de los asegurados Vida		57986 35
Reservas Incendio		29148 —
Reservas Automóviles		21184 46
Acreedores varios en cuentas corrientes		133583 90
Sección accidentes:		
Reservas técnicas Ley 9688		47536 80
Acreedores en cuentas corrientes		514 23
		1489151 42

Oscar Zaefferer Silva, presidente.— José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. Eugenio E. Viñas, contador.— Miguel A. Baeza, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea de fecha 25 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	11100 —	
Pólizas liquidadas Vida	4148 9[illegible]	
Reaseguros cedidos	22186 20	
Gastos de explotación	81030 78	
Impuestos y contribuciones	8535 57	
Reservas matemáticas	195197 68	
Beneficios de los asegurados	57986 35	
Anulaciones	7354 67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	41192 57	
Suma al frente		427732 79

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Suma del frente		427732 79
SECCION INCENDIO		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	[illegible]7398 58	
Reaseguros cedidos	5[illegible]992 75	
Gastos de explotación	37415 49	
Impuestos y contribuciones	4958 46	
Reservas de riesgos en curso	29148 —	
Anulaciones y extornos	6282 97	195196 23
SECCION ACCIDENTES		
Siniestros pagados	51499 —	
Gastos de explotación	51310 84	
Anulaciones y extornos	162[illegible]0 65	
Impuestos y contribuciones	3[illegible]48 18	
Reservas tecnicas, Ley 9688	47536 80	
Saldo que pasa a cuenta Administración	40504 73	211020 20
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros pagados	24[illegible]93 80	
Gastos de explotación	23142 95	
Impuestos y contribuciones	3841 02	
Anulaciones y extornos	7421 83	
Reservas	21184 46	
Saldo que pasa a cuenta Administración	3[illegible]51 37	83535 44
SECCION REASEGUROS MARITIMOS (en liquidación)		
Siniestros pagados		4[illegible]9 21
SECCION ADMINISTRACION		
Gastos generales y jubilaciones	63485 81	
Mobiliarios y material, castigo	4000 —	
Gastos de organización a amortizar, castigo	4000 —	
Saldo que pasa de la Secc. Reaseg. Marítimos	409 21	
" " " " " " Incendio	9698 87	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	52317 74	133911 62
		1051805 49
HABER		
SECCION VIDA		
Primas del ejercicio	214837 56	
Intereses y otras utilidades	1020 54	
Reservas matemáticas, ejercicio anterior	163032 85	
Beneficio de los asegurados, ejercicio anterios	48841 84	427732 79
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio	156636 03	
Intereses y otras utilidades	6090 66	
Reservas del ejercicio anterior	22770 67	
Saldo que pasa a cuenta Administración	9698 87	195196 23
SECCION ACCIDENTES		
Primas del ejercicio	170322 61	
Intereses y otras utilidades	2812 91	
Reservas del ejercicio anterior	37884 68	211020 20
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio	72911 96	
Intereses y otras utilidades	57 87	
Reservas del ejercicio anterior	10565 61	83535 44
SECCION REASEGUROS MARITIMOS (en liquidación)		
Saldo que pasa a cuenta Administración		409 21
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo que pasa de la Secc. Vida	41192 57	
" " " " " Accidentes	40504 73	
" " " " " Automóviles	3651 37	
Ganancias y pérdidas	48562 95	133911 62
		1051805 49

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.— Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 marzo Nº 2091 v-6 marzo

0C08

Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima

Calle Suarez 1761 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fechas 16 de Mayo de 1905 y 22 de Enero de 1916

CAPITAL AUTORIZADO .... $ c/l 1000000 —
» REALIZADO .... » » 993100 —

Balance General al 31 de Agosto de 1924.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 15 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Acciones comunes			6900 —
Acciones depositadas			10000 —
Acciones para dividendo			420 —
Banco Popular Argentino:			
Cuenta custodia			25000 —
Propiedades:			
Varias	30120 87		
Fábrica Ctral. Suárez 1761	151129 43		
Campo «La Margarita»	50407 64		231657 94
Caja y Bancos			43951 71
Títulos varios			600 —
Animales de servicio			8543 80
Tarros para leche			12170 80
Muebles y útiles			6281 83
Vehículos y guarniciones			12881 19
Utiles y herramientas			2254 80
Maquinarias e instalaciones			217493 62
Mercaderías varias			4216 30
Seguros			1622 91
Bolsas			6672 96
Cremerías:			
Existencia de quesos			259 60
Depósitos y repartos:			
Existencias			3290 62
Quesos:			
Existencias			16367 88
Dulce de leche:			
Existencia			84 21
Materia prima fabricación dulce de leche y envases			1486 01
Manteca:			
Existencia			7909 —
Caseína:			
Existencia			40337 20
Hacienda porcina (Sucursales)			3060 —
Tarros para venta:			
Existencia			304 —
Patentes e impuestos			2150 —
Chacra Sucursal No. 1:			
Existencia de avena			315 —
Obligaciones a cobrar			107270 —
ESTABLECIMIENTOS DE CAMPO:			
No. 1: Haciendas	57380 —		
Maquinarias, instalaciones, carros y útiles, sembrados y aves	3905 57	61285 57	
No. 3: Hacienda	284935 —		
Maquinaria, instalaciones, carros y útiles, cosecha de forrajes, sembrados, arrendamientos y aves	82628 47	367563 47	
No. 5: Haciendas	136765 —		
Maquinaria, instalaciones, carros y útiles, cosecha de forrajes, sembrados, arrendamientos alfalfares y aves	59958 12	196723 12	
No. 7: Haciendas	232955 —		
Maquinarias, instalaciones, carros y útiles, alfalfares, arrendamientos y aves	66153 37	299108 37	924680 53
Caseína en depósito por cuenta de terceros			11316 90
Cuentas corrientes:			
Varios deudores			102574 81
			1807873 65

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	175560 87
Fondo de previsión	89400 12
Fondo de gastos extraordinarios	1423 07
Fondo de explotación hacienda	248885 91
Directores (acciones en depósito)	35000 —
Dividendo	9068 —
Remuneración al Directorio y Síndico	2163 26
Obligaciones a pagar	25000 —
Cremerías (leche a pagar)	25313 50
Habilitación tamberos de los establecimientos	5321 —
Consignatarios de manteca en Londres	1270 07
Cuentas corrientes:	
Varios acreedores	69108 08
Utilidad líquida	120359 77
	1807873 65

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Maquinaria e instalaciones 10 %		24165 95	
Utiles y herramientas, 20 %		563 70	
Muebles y útiles, 10 %		697 98	
Vehículos y guarniciones, 15 %		2273 15	
Tarros para leche, 20 %		3042 69	
Establecimiento No. 1:			
Instalaciones, 10 %	75 27		
Carros y útiles, 15 %	173 68		
Maquinarias, 10 %	83 36	332 31	
Establecimiento No. 3:			
Maquinarias, 10 %	807 86		
Carros y útiles, 15 %	1150 79		
Instalaciones, 10 %	4401 10	6359 75	
Establecimiento No. 5:			
Maquinarias, 10 %	1290 65		
Instalaciones, 10 %	152 75		
Carros y útiles, 15 %	1654 07		
Insts. «María Victoria», 10 %	358 16	3455 63	
Establecimiento No. 7:			
Maquinarias, 10 %	71 46		
Instalaciones, 10 %	1015 81		
Carros y útiles, 15 %	498 60	1585 87	42477 03
Intereses y descuentos			21494 21
Refacciones edificio Suárez			130 30
Seguros			6027 45
Gastos generales			90211 89
Dulce de leche			521 78
Patentes e impuestos			5721 10
Acciones Compañía Importadora Argentina (Sociedad Cooperativa Lta.			3000 —
Caja de Jubilaciones (Ley 11289)			2585 02
Animales de servicio			346 —
Hacienda porcina (Sucursales)			2530 16
Establecimiento No. 1:			
Gastos generales		1443 65	
Arrendamiento		14029 83	15473 48
Establecimiento No. 3:			
Gastos generales		12522 57	
Arrendamiento		62969 62	
Cosecha de forrajes		5010 06	
Sembrados		6408 55	86910 80
Establecimiento No. 5:			
Gastos generales		19231 24	
Arrendamientos		34623 20	
Sembrados		7264 48	
Hacienda vacuna		10064 24	
Hacienda porcina		901 82	
Alfalfares		648 82	72733 80
Establecimiento No. 7:			
Gastos generales		9331 47	
Arrendamiento		55701 37	65032 84
Ganancias y Pérdidas			5030 33
Utilidad líquida			120359 77
			540585 96

HABER	$ c/l
Utilidades de establecimientos números 1, 3, 5 y 7, caseína, cremerías, depósitos y repartos, remitentes de crema, quesos, manteca, chacra sucursal No. 1, fletes en trámites, bolsas, mercaderías varias, molino, tarros para venta y campo «La Margarita»	540585 96
	540585 96

Alejandro del Castillo, presidente. — José C. Besalú, director-gerente. — E. A. Sanguinetti, contador. — Vo. Bo. César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). - - E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 marzo N. 5074 v-6 marzo

2786

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido	$ m/n	700.000 —
» subscripto	» »	668.460 —
» realizado	» »	667.866 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas		594 —
Caja:		
En efectivo	19601 41	
Depositado en otros Bancos	34759 72	
Clearing	—	54361 13
Descuentos y efectos a cobrar		1271293 27
Adelantos		14818 38
Deudores en gestión		101599 —
» hipotecarios		4147 61
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		18937 —
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		3336 06
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	57694 79	
Gastos generales	14128 40	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Alquileres	2750 —	
Jubilaciones y pensiones	4233 84	
Intereses y comisiones pasivas	16814 84	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	2020 —	101481 87
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		6982 95
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	13952 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
		1597453 57

PASIVO		
Capital subscripto		668460 —
Fondo de reserva estatutario		182583 66
Fondos » reservas facultativos		907 50
» » jub./y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		24022 13
» a plazo		66388 54
» en Caja de Ahorros		387869 95
» en Caja de Ahorro a domicilio		4908 85
» diversos		2684 83
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos	170379 95	
Alquileres	920 —	
Beneficios diversos	1955 55	173255 50
Dividendos prescriptos		10153 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		14095 82
Dividendos a pagar		32221 32
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » titulos en garantia	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
		1597453 57

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 marzo Nº 3079 v.6 mar.

0151

— La Previsora —

Compañía Nacional de Seguros

Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885
Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado: $ m/n 5000000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(1er. Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	215872 31	Capital	5000000 —
Propiedades inmuebles	12382839 87	Reservas	11872423 41
Títulos de renta y valores diversos	1558697 25	Beneficios asegurados Vida	2523778 52
Inversiones y garantías en el exterior	1772063 57	Siniestros pendientes	294469 —
Prestamos hipotecarios	2610966 54	Diversos acreedores	1043266 31
» s/pólizas Vida	2235366 63	Caja de Ahorros	2796042 56
Obligaciones a cobrar	236231 01	Dividendos pendientes	12718 60
Mobiliario y material	39679 01	Cuenta de orden	25000 —
Diversos deudores	1627369 99	Cuenta explotación	1475656 99
Explotación Grand Hotel	327306 22		
Explotación Grand Hotel Atlántico	266957 76		
Explotación Estancia Cañada del Ombú	535382 67		
Alquileres vencidos	77232 06		
Siniestros	253140 67		
Deudores en gestión	110747 09		
Cuenta de orden	25000 —		
Gastos de explotación	293706 46		
Cuenta explotación	474796 28		
	25043355 39		25043355 39

E. Molina y Vedia, vicepresidente.—J. Orozco Díaz, subdirector. —J. Lacarret contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 marzo N. 3070 v.7 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de materiales, colocación y funcionamiento de las obras sanitarias correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1301 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99172-D-925, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas y linternas ornamentales, completas, de una luz. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1356 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2298-I-924, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1359 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1362 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y él o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1304 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1307 v10 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 300 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en los kioscos para servicios del público y personal obrero del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1310 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la ampliación de un kiosco para música existente en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Salta de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de herramientas, artículos de electricidad, repuestos y accesorios de maquinarias, con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1328 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, postes, listones, etc., con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1319 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1322 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 bancos de plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1325 v11 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uni-

formes y trajes para el verano de 1925-26.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.
v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.
v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.
v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.
v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaría.
v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.
v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.
v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.
v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.
v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:
Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.
Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.
Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.
v11 marzo.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gessellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.
v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 4 L|1925. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:
Combustibles—
2.400 litros de nafta.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas de 0.30m de alto.
Harina de trigo—
10.000 kilos de harina "00".
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.
Marcos Paz, 4 de Marzo de 1925. U. T. 4, Marcos Paz.
El Secretario
v10 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).
Diariamente—
3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.
Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagro de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
Diariamente—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.
Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao.
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.
5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.
Artículos de Tienda. —
300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
20 docenas Repasadores de hilo.
150 m. Camineros de esparto.
500 m. Cotonada para enaguas.
Artículos de Ferretería. —
5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina legiadora para lavar ropa.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.
v12 marzo.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios .

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuer-

do a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un depósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren cuncurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil) comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas, del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Dairecaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925. o|5567 v2 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925. o| 5571 v2 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925 O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925. o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925. o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de

un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 28 de 1925

O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 " " " " 25 "
1 " " " " 30 "
1 " " " " 40 "
1 " " " " 50 "
1 " " " " 60 "
1 " " " " 75 "
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de lonas de cáñamo en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O.C. 6549|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133 R. o 44 M. o 72 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro A. E. G., número 379. 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 477. fecha de entrada Junio 5|924.

Marca en cuadro A. E. G., número 380. 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 478, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca H. A. M., sin número. 1 bulto vapor San Francisco, serie A 605, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca E. Beruart, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 437, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca A. Herrera, sin número, 1 bulto, vapor Patagonia, serie W 480, fecha de entrada Julio 12|924.

Marca J. R. Raffo, sin número, 1 cajón, vapor Whashington, serie W 511, fecha de entrada Julio 31|924.

Marca F. Pérez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 523, fecha de entrada Agosto 11|924.

Marca A. Grossi, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie W 536, fecha de entrada Agosto 14|924.

Marca Victorio Galerno, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 549, fecha de entrada Agosto 21|924.

Marca A. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 552, fecha de entrada Agosto 25|924.

Marca Antonio Caruso, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 558, fecha de entrada Agosto 27|924.

Marca K. J. Liddle, sin número, 2 damajuanas, vapor Formosa, serie W 570, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Ramón Ferrari, sin número, 1 cajón vapor Eolo, serie W 597, fecha de entrada Septiembre 24|924.

Marca Carlos Rasseti, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 1149, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1173, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca Lievias, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z 1204, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1205, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1243, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1214, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1215, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1216, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1247, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca O. Solnie, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 1292, fecha de entrada Julio 11|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1299, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca J. Palcari, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 1300, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca P. Carreani, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1343, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 paqute, vapor Buenos Aires, serie Z 1346, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1365, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca V. Castro, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 1466, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca C. Hernández, sin número, 1 canasto, vapor Guarany, serie Z 1467, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca Coria Hno., sin número, 1 fardo, vapor Berna serie Z 1479, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Juan Treun, sin número, 1 jaula, vapor Berna, serie Z 1480, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca R. Cainas, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1481, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Comp. Arg. Mercantil, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1482, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1490, fecha de entrada Agosto 8|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1508, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1539, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca Wilson Sons, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1541, fecha de entrada Agosto 20|924.

Marca O. Maakw, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1622, fecha de entrada Agosto 29|924.

Marca S. P. Camaño, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1649, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca S. J. y Exp. La Patagonia, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie Z 1650, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie Z 1746, fecha de entrada Septiembre 30|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie Z 1797, fecha de entrada Septiembre 30|924.

v6 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los due-

ños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. No. 2329 A. o 1538 D. o 126 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. P. abajo 1430, sin número, 4 rollos, vapor Waterland, serie 4902, fecha de entrada Noviembre 17|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 120 R. o 42 M. o 70 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. P. Casas, sin número, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie Z 2552, fecha de entrada Agosto 15|924.

Marca J. B. Santoro, sin número, 1 tarro, vapor Puicio, serie Z 2750, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Josefa Palombo, sin número, 1 atado, vapor Puicio, serie Z 2763, fecha de entrada Septiembre 4|924.

Marca Julio Missbaum, sin número, 1 lío, vapor Plata, serie Z 2819, fecha de entrada Septiembre 12|924.

Marca J. Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie Z 2842, fecha de entrada Septiembre 15|924.

Marca A. Lorenzini, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z 2932, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca C. C. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie Z 2997, fecha de entrada Septiembre 29|924.

Marca Lucía F. Asca, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 1, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Ramón C. García, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 2, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Carmen L. Gil, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 3, fecha de entrada Enero2|925.

Marca P. Zalderal y Cía., número 1184, 1 paquete, vapor Desua, serie C 5386, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5536, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5537, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5538, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5539, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|1, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5548, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|2, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5549, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. y Harpsuan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie C 5618, fecha de entrada Septiembre 17|924.

Marca Domingo Capellini, número 1, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5747, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca Domingo Capellini, número 2, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5748, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca S. A. F. Kompanet, número 533, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 5760, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca Dodero Hnos., número 1, 1 paquete, vapor C. Battisto, serie C 5570, fecha de entrada Septiembre 12|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 241 A. 224 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejido, vapor Mendoza, serie 114, fecha de entrada Enero 7|925.

El Jefe.

v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 305 R, 315 D o 117 R. de Equipajes Desembarcadero de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Luis Korsobudki, sin número, 1 baúl, vapor Puicio, serie 1, fecha de entrada Abril 10|924.

Marca José Litante, número 394, 1 baúl, vapor D. Degli Abruzi, serie 2, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca B. A., número 239, 1 atado, vapor Mendoza, serie 3, fecha de entrada Diciembre 9|924.

Sin marca, número 133, 1 colchón, vapor Ré Vittorio, serie 4, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Lublunz Ven Harbsrube, número 3140, 1 baúl, vapor Galicia, serie 5, fecha de entrada Abril 20|924.

Marca Eustaquio Codrigo, número 1240, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie 6, fecha de entrada Noviembre 25|924.

Marca Francisco Díaz, número 2230, 1 baúl, vapor Cap. Polonio, serie 7, fecha de entrada Mayo 15|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie 8, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca M. Putzys, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Salvatore Bruno, número 1859, 1 fardo, vapor Plata, serie 10, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca G. L. 1044 Segura, número 3332, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 11, fecha de entrada Junio 7|924.

Marca C. R., número 207, 1 canasto, vapor Desna, serie 12, fecha de entrada Marzo 13|924.

Marca Joaquín Añori, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 13, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Enrico Bissalera, número 82, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 14, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Bats, número 3173, 1 cajón, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Abril 23|924.

Sin marca, número 3279, 1 baúl, vapor Balmes, serie 16, fecha de entrada Marzo 29|924.

Marca José Arbiach, número 43, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 17, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Rosa Chanta, número 315, 1 colchón, vapor se ignora, serie 18, fecha de entrada se ignora.

Marca Vicente Fambon, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 19, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca H. Laury, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie 20, fecha de entrada Abril 6|924.

Sin Marca, número 757, 1 cajón, vapor Duca D. Abruzi, serie 21, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin Marca, número 5048, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie 22, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. R. H. D. V., número 615, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 23, fecha de entrada Mayo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Flandria, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Pérez, número 54127, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 25, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie 26, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca Elvira Fontal, número 53011, 1 baúl vapor Gotha, serie 27, fecha de entrada Abril 21|924.

Marca Almicar Márquez, número 530, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie 28, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca E. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 29, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Mac Winkelenam, número 4, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 30, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca José Llasa, número 13, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie 31, fecha de entrada Enero 22|1924.

Marca Remigio Pérez, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, serie 32, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca F. Manja 6244, número 7461, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 33, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca F. Manja 6245, número 7460, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 34, fecha de entrada Marzo 9|924.

Marca A. Ventura Fernández, número 1528, 1 baúl, vapor España, serie 35, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Jaime Salvo, número 129, 1 baúl, vapor Valdívia, serie 36, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca Landy Huive., sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie 37, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 38, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca M. Daprando, número 1729, 1 cajón, vapor Groix, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca Salnie Wuelbe y Hnos., sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 40, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Pedro Fapel, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 41, fecha de entrada Agosto 23|924.

Sin Marca, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie 42, fecha de entrada Noviembre 28|924.

Marca Toscano Gussepe, número 107, 1 caja, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Holland, sin número, 1 cajón, vapor Holbein, serie 44, fecha de entrada Mayo 1924.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Koskf, número 1122, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie 46, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Giaccomo Grgliatti, número 1690, 1 caja, vapor P. di Udine, serie 47, fecha de entrada Mayo 23|924.

Marca Manuel Alen, sin número, 1 baúl, vapor Crefeld, serie 48, fecha de entrada Marzo 6|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzi, serie 49, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Serdlitz, serie 50, fecha de entrada Marzo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Aron, serie 51, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca J. Shinfeld, número 234, 1 valija, vapor Zeelandia, serie 52, fecha de entrada Junio 28|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie 53, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B., número 2, 1 cajón, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4660, 1 canasto, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 56, fecha de entra- se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie 57, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 58, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 59, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 60, fecha de entrada Marzo 14|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Desna, serie 61, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca Kasaherick, número 62, 1 bolsa, vapor Orania, serie 62, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca T. E., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 63, fecha de entrada se ignora.

Marca Kasaherick, número 51, 1 fardo, vapor, Orania, serie 64, fecha de entrada Julio 19|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Flandria, serie 65, fecha de entrada Abril 5|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie 66, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 67, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie 68, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Groix, serie 69, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca O. S. Di Andrea, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 70, fecha de entrada se ignora.

Marca Brufoi Abraham, sin número, 1 baúl, vapor D. D. Abruzi, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Werger, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Polonio, serie 72, fecha de entrada Agosto 5|924.

Marca Basilio Espi'do, número 22, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie 73, fecha de entrada Marzo 22|924.

Sin marca, número 22, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 74, fecha de entrada se ignora.

Marca María Go'dberg, sin número, 1 bolsa, vapor Aron, serie 75, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Elías Dana, número 500, 1 bolsa, vapor Aron, serie 76, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7166 y 2, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 78, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7215, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 79, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7216, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 80, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Pa'etti, número 7177, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 81, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7248, 1 baúl, vapor P. Mafa'da, serie 82, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca Adolfo L. Graff, número 90265, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 83, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca D. Klolu, número 172, 1 cajón, vapor Serguera, serie 85, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo R. J., número 9642, 1 cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada se ignora.

Marca Rohrbak, número 2, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 89, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 5 1 esqueleto, vapor Weser, serie 90, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 4, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 91, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 1, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 92, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 3, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 93, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, se ignora serie 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Guisepe Agresti, número 3712, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie 95, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca Luis C. Bergaudi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Adolfo L. Graff, número 90271, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Marca Compañía Leotall, número 6683, 1 cajón vapor Re Vittorio serie 99, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6688, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 100, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6661, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 101, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6669, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 102, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6662, 1 cajón , vapor Re Vittorio, serie 103, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6668, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 104, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 105, fecha de entrada Marzo 27 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto vapor General Belgrano, serie 106, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca Vorsich, sin número 1 cajón, vapor General Belgrano, serie 107, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca F. C. C. A., número 301, 1 cajón. vapor H. Peper, serie 108, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Massilia, serie 109, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Marca Ham Sapletary, sin número, 1 valija, vapor W. World, serie 110, fecha de entrada Mayo 27 de 1924.

Marca B. B. B. sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie 111, fecha de entrada Marzo 20 de 1924..

Marca Bruno Raffo, sin número 1 bolsa. vapor Terguira, serie 112, fecha de entrada se ignora.

Marca Paolo Alberti, 187, 1 cajón vapor C. Battista, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca P. Porta, sin número, 1 cajón vapor Vestris, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Espejo Pérez, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie 115, fecha de entrada Septiembre 7 de 1924.

Madame Chio Giuseppina, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie 116, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Marca Elizabet H. Forg, número 5824 o 6, 1 cajón, vapor España, serie 117, fecha de entrada Marzo 9 de 1924.

Sin marca, número 5035, 1 canasto, vapor Flandria, serie 118, fecha de entrada Abril 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 643, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 120, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 124, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Marca Julián Biró, sin número, 1 canasto, vapor Arlanza, serie 127, fecha de entrada Agosto 9|924.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Eubee, serie 128, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Nicol, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 129, fecha de entrada Enero 27|924.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 130, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 131, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 132, fecha de entrada Abril 21|923.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor D. Degli Abruzi, serie 133, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Duca D'Aosta, serie 134, fecha de entrada Marzo 24|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 135, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rodríguez Barreiro, sin número, vapor Deseado, serie 136, fecha de entrada Marzo 5|1924.

Marca Felipe Colombo, sin número, 1 valija, vapor Groix, serie 137, fecha de entrada se ignora.

Marca Perena, sin número, 1 colchón, vapor Darro, serie 138, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Carmen Tardio, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Marca M. C. T., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.

Marca J. H. P., sin número, 1 atado vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Marca Erix Hakling, sin número, 1 paquete, vapor Weser, serie 143, fecha de entrada Febrero 2|920.

Marca Fischer, sin número, 1 aparato, vapor Baden, serie 144, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-24 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Inssúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Ju-

...bilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — **El Secretario.**

v30 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa María Bertolini de Colombera, doña Angela y doña Rosa Judita Colombera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Colombera.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Arosa de Romero, en su carácter de madre del ex-jubilado don Jorge Casimiro Romero y Arosa.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia María Rebabal de Amadeo, y doña María Celedonia Amadeo, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don José Luis Amadeo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
el abril s|p.p. 1719 v6 abril
el mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
el junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Adán**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Salas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Narciso Morales y Alejo Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larmieu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Camani, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Pagge o Herminia María Paggi** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Plekman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. [illegible] v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de **Paraná**, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por **infracción a la obligación de votar**.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v.10. abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 90.951



Noviembre 7 de 1922. — Enrique Giachello. — Para distinguir aguas para lavar en general; de la clase 14.—(Modificada en Febrero 17 de 1925). —Aviso No. 4864.

v-7 marzo

Acta No. 99.659



FRIEDR. WITTE

Marzo 24 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir peptonas, pepsinas, papainas, hemoglobinas, extractos blandos, líquidos y secos, albúminas, glucosas, podofilinas, resinas, escamoneas, ácidos, benzoatos, lecitinas, cuajos, pancreatinas y jalapa; de la clase 2.—(Modificada en Febrero 16 de 1925). — Aviso No. 5362.

v-7 marzo

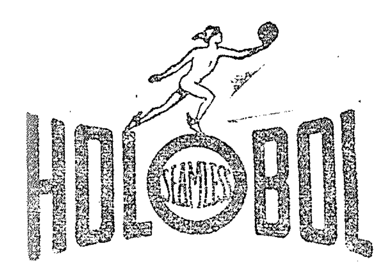
Acta No. 103.152



Septiembre 29 de 1924. — Giacosa, Vaira y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Febrero 17 de 1925. — Aviso No. 5415.

v-7 marzo

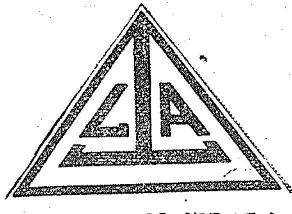
Acta No. 104.701



Diciembre 15 de 1924. — Hollow Ball Company, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. - (Modificada en Febrero 18 de 1925). - Aviso No. 5431.

v-7 marzo

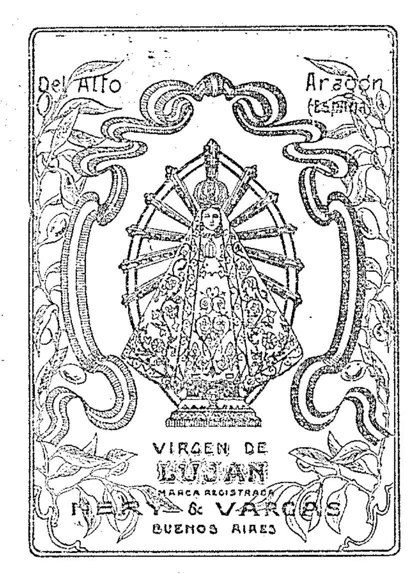
Acta No. 105.737



Febrero 16 de 1925. — Luis Akerman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5368.

v-7 marzo

Acta No. 105.738



Febrero 16 de 1925. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5367.

v-7 marzo

Acta No. 105.743



Febrero 16 de 1925. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.744

"AMERICAN CLUB"

Febrero 16 de 1925.—Federico Martín. — Para distinguir un aperitivo, de la clase (23). — Aviso Nro. 5.371.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.746

"CREOSAL DUBOIS"

Febrero 16 de 1925. — Luis Laleuf. — Para distinguir preparado farmacéutico, de la clase (2). — Aviso Nro. 5.393.

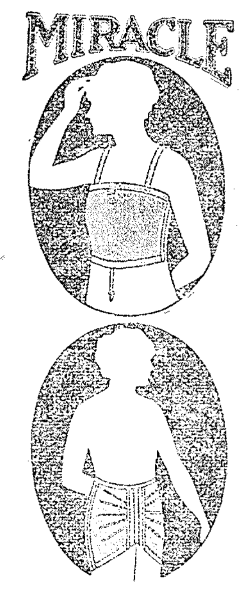
Acta Nro. 105.748

"MESSALINA"

Febrero 17 de 1925. — Charles A. Griffis. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase (8). — Aviso Nro. 5.375.

v-7 marzo

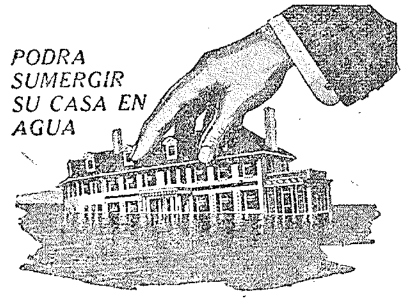
Acta Nro. 105.745



Febrero 16 de 1925. — Antonio Tejeiro. — Para distinguir corsés o fajas y corpiños confeccionados en caoutchouc, goma, elástico o género de cualquier calidad, de la clase (16).—Aviso Nro. 5.363.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.750



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 5.377.

v-7 marzo

Acta No. 105.759

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.397.

v-7 marzo

Acta No. 105.760

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.398.

v-7 marzo

Acta No. 105.761

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.399.

v-7 marzo

Acta No. 105.762

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.400.

v-7 marzo

Acta No. 105.763

"ALSEM"

Febrero 17 de 1925. — Lisandro Rueda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.401.

v-7 marzo

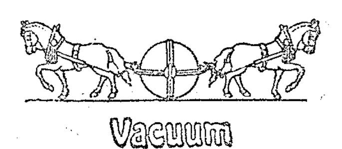
Acta No. 105.764

"EXOCOCCINA"

Febrero 17 de 1925. — Andrés Vantillard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.402.

v-7 marzo

Acta No. 105.765



Febrero 17 de 1925. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso número 5.403.

v-7 marzo

Acta No. 105.768

"VALDEZARZA"

Febrero 17 de 1925. — Felipe Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.867.

v-7 marzo

Acta No. 105.770



Febrero 17 de 1925. — Juan Vallory. — Para distinguir substancias medicinales descubiertas en vegetales, de la clase 2. — Aviso No. 4.941.

v-7 marzo

Acta No. 105.769

"FOSFOROGENO"

Febrero 17 de 1925. — Humberto Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.866.

v-7 marzo

Acta No. 105.771



Febrero 17 de 1925. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.414.

v-7 marzo

Acta No. 105.773



Febrero 17 de 1925.—Bund der Front Soldaten (Sociedad Combatientes del Frente). — Para distinguir impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso No. 5.395.

v-7 marzo

Acta No. 105.774

BKF

Febrero 17 de 1925. — Otto Drenker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.394.

v-7 marzo

Acta No. 105.777

DELTA

Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.380.

v-7 marzo

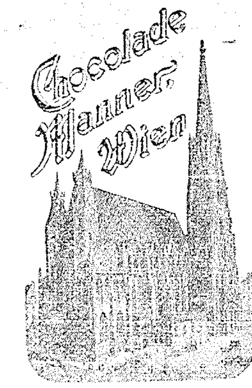
Acta No. 105.779

LINCOLN

Febrero 18 de 1925. — Lincoln Products Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.392.

v-7 marzo

Acta No. 105.778



(Schutzmarke Stefanskirche)

Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.387.

v-7 marzo

Acta No. 105.780

Bulldog

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.388.

v-7 marzo

Acta No. 105.781

"BULLDOG"

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.389.

v-7 marzo

Acta No. 105.783

STREGA

Febrero 18 de 1925. — Ditta Giuseppe Alberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.455.

v-7 marzo

Acta No. 105.788

"HIDROCARREL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.454.

v-7 marzo

Acta No. 105.789

"BIOXIL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.453.

v-7 marzo

Acta No. 105.790

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.4[illegible].

Acta No. 105.791

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.434.

v-7 marzo

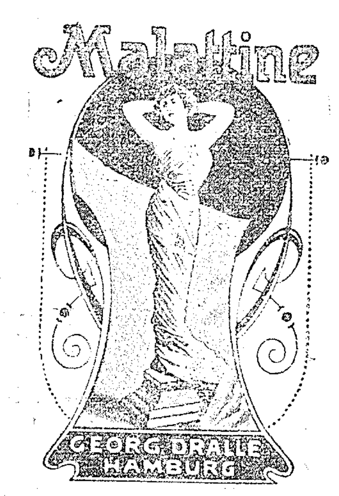
Acta No. 105.792

"PLATANO"

Febrero 18 de 1925. — Tomás Bocro. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.437.

v-7 marzo

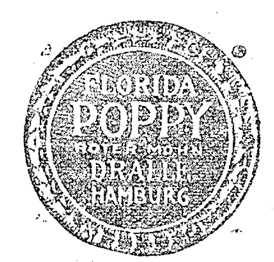
Acta No. 105.793



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.444.

v-7 marzo

Acta No. 105.794



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.445.

v-7 marzo

Acta No. 105.795

"SURAMA"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

Acta No. 105.796

"FIXOKOM"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.440.

v-7 marzo

Acta No. 105.798

GRUNERT

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.443.

v-7 marzo

Acta No. 105.799

RÖNISCH

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.442.

v-7 marzo

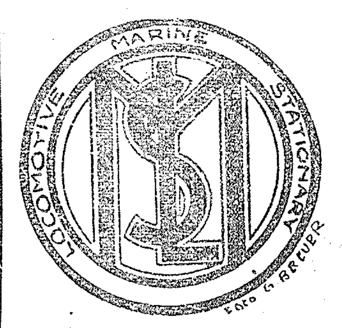
Acta No. 105.800



Febrero 18 de 1925. — Petersen y Gutiérrez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.436.

v-7 marzo

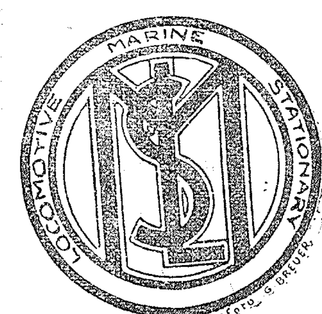
Acta No. 105.801



Febrero 18 de 1925. — The Superheater Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.446.

v-7 marzo

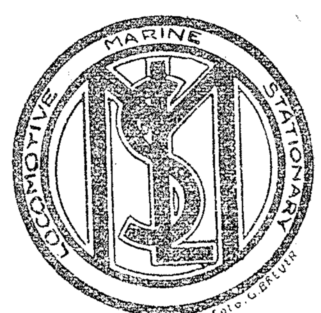
Acta No. 105.802



Febrero 18 de 1925. — The Superheater. Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.448.

v-7 marzo

Acta No. 105.803



Febrero 18 de 1925. — The Superheater. Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.4[illegible].

v-7 marzo

Acta No. 105.804

"LAXO BIOL"

Febrero 18 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.441.

v-7 marzo

Acta No. 105.805

NEO I.C.I.

Febrero 18 de 1925. — Istituto Chemioterápico Italiano Societá Anonima. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífilis; de la clase 2. — Aviso No. 5.433.

v-7 marzo

Acta No. 105.806



Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.476.

v-7 marzo

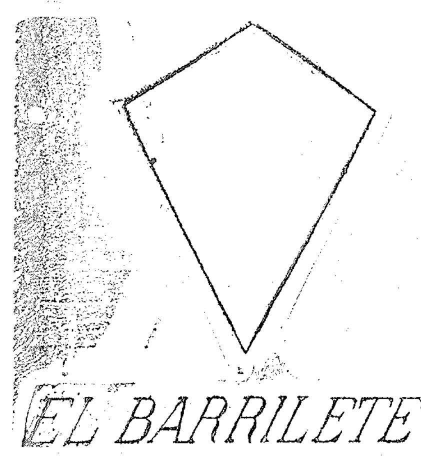
Acta No. 105.807



Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.477.

v-7 marzo

Acta No. 105.808



EL BARRILETE

Febrero 19 de 1925. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzado en general, alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso No. 5.478.

v-7 marzo

Acta No. 105.810

"LA CONSULTA"

Febrero 19 de 1925. — Bernardo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.480.

v-7 marzo

Acta No. 105.811



Febrero 19 de 1925. — Simón Muse. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.481.

v-7 marzo

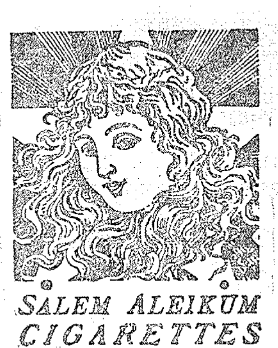
Acta No. 105.812

"KALISAY"

Febrero 19 de 1925. — M. Manfredi (hijo) y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.482.

v-7 marzo

Acta No. 105.813



SALEM ALEIKUM CIGARETTES

Febrero 19 de 1925. — Orientalische Tabak und Cigarrettenfabrik Yonidze, Inhaber Hugo Zietz. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 5.483.

v-7 marzo

Acta No. 105.817

SANDEMAN

Febrero 19 de 1925. — Geo. G. Sandeman Sons y Co., Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.487.

v-7 marzo

Acta No. 105.818

"TROMBOL"

Febrero 19 de 1925. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.488.

v-7 marzo

Acta No. 105.819



Febrero 19 de 1925. — Bautista Rubillo. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.309.

v-7 marzo

Acta No. 105.821

"MAESTOSO"

Febrero 19 de 1925. — E. Paillard y Cía., (Société Anonyme). — Para distinguir membranas o diafragmas para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso No. 5448.

v-7 marzo

Acta No. 105.827

Pan

Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5420.

v-7 marzo

Acta No. 105.828



Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5419.

v-7 marzo

Acta No. 105.823

"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armesto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5459.

v-7 marzo

Acta No. 105.824

"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armento. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5460.

v-7 marzo

Acta No. 105.830

"ECLAIR"

Febrero 19 de 1925. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (menos máquinas y aparatos fotográficos, proyecciones luminosas y accesorios cinematográficos, películas y cintas para las mismas). — Aviso No. 5461.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.826



Febrero 19 de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir tejidos de punto; de la clase 15. — Aviso No. 5422.

v-7 marzo

Acta No. 105.831

"ANABSINTOL"

Febrero 19 de 1925. — Santiago Pizzorni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5405.

v-7 marzo

Acta No. 105.833



Febrero 19 de 1925. — Willy Düvelmeyer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5331.

v-7 marzo

Acta No. 105.834



Febrero 19 de 1925. — Srur Cohen y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5474.

v-7 marzo

Acta No. 105.840

PRIMERA CERVECERIA ARGENTINA

Febrero 19 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5467.

v-7 marzo

Acta No. 105.841

CERVECERIA LA CAPITAL

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5462.

v-7 marzo

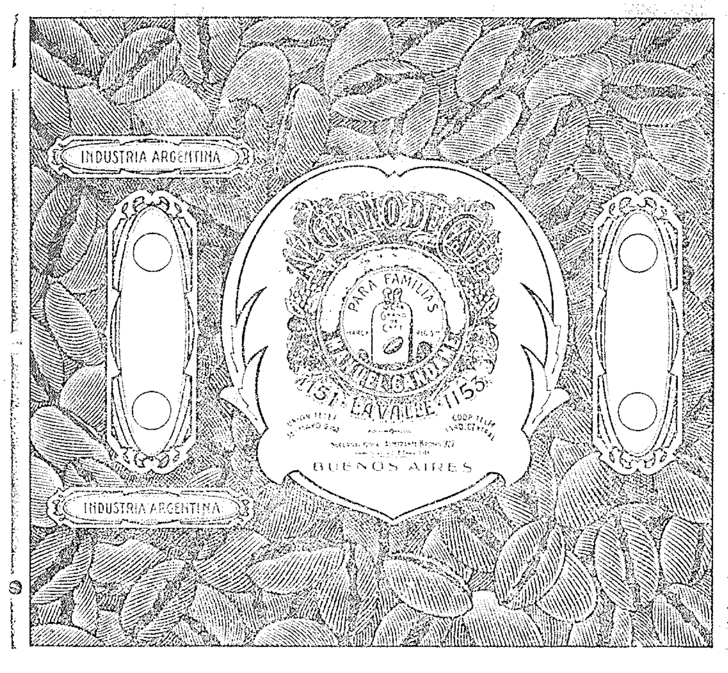
Acta No. 99.638



Marzo 21 de 1924. — Cafés, Choco lates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentaci ón; de la clase 22. — (Modificada en Febrero 19 de 1925). — Aviso No. 5471.

v-7 marzo

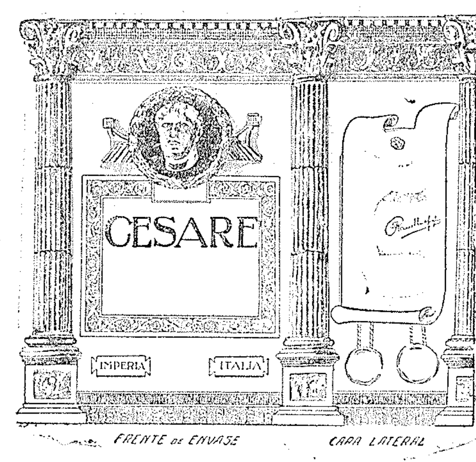
Acta No. 105.586

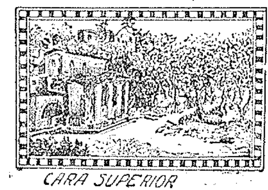


Febrero 6 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5206.

v-7 marzo

Acta No. 105.736





Febrero 16 de 1925. — Emanuele Ramella e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (menos yerba mate).—Aviso No. 5366.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.753

N° 65
Hook on Back Ring in Stapla
U. S. HAMES Buffalo N. Y. U S. A.

Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19. — Aviso No. 5.380.

v-7 marzo

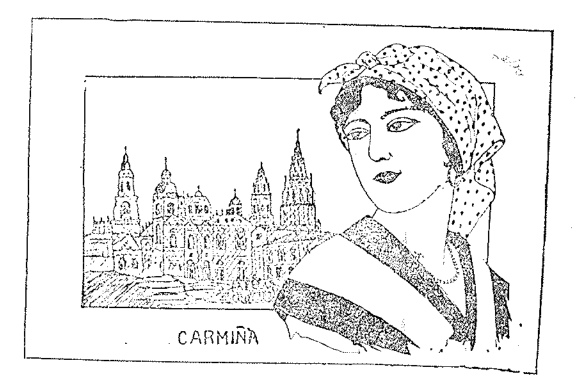
Acta No. 105.739



Febrero 16 de 1925. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso No. 5369.

v-7 marzo

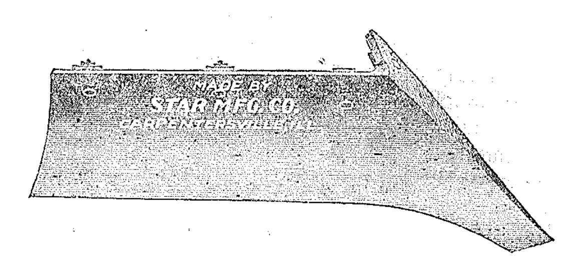
Acta No. 105.740



Febrero 16 de 1925. — Jesús Dávila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5374.

v-7 marzo

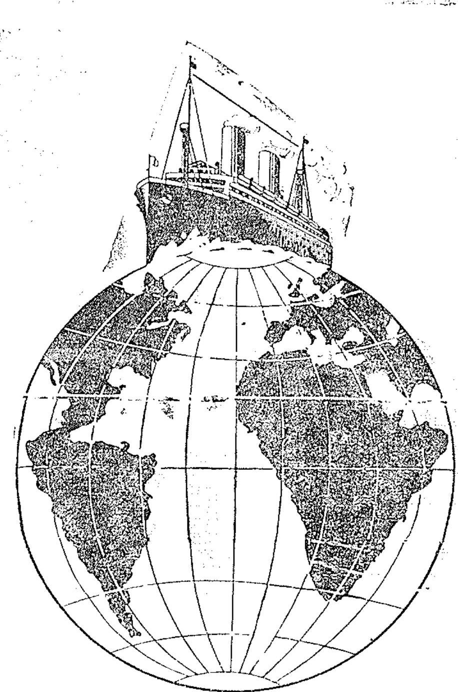
Acta No. 105. 741



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5372.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.747



Febrero 17 de 1925. — Enrique Arnold. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.396.

v-7 marzo

Acta No. 105.835



Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5472.
v-7 marzo

Acta No. 105.836

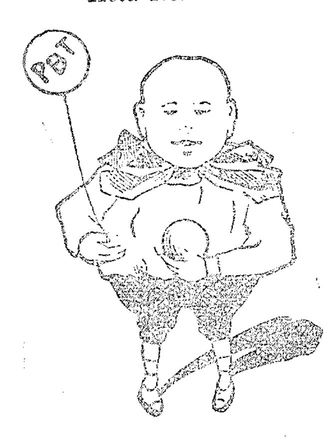




Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5473.
v-7 marzo

Acta No. 105.837
"DEL ATLANTICO AL PACIFICO"
Febrero 19 de 1925.—Guillermo Kraft. — Para distinguir una guía; de la clase 18. — Aviso No. 5468.
v-7 marzo

Acta No. 105.838



EL PEBETE

Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5466.
v-7 marzo

Acta No. 105.843

CERVECERIA DE FLORES

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 5464.
v-7 marzo

Acta No. 105.839



EL PEBETE

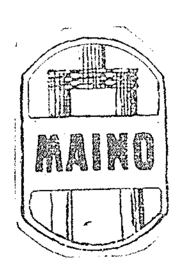
Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5465.
v-7 marzo

Acta No. 105.842

CERVECERIA PORTEÑA

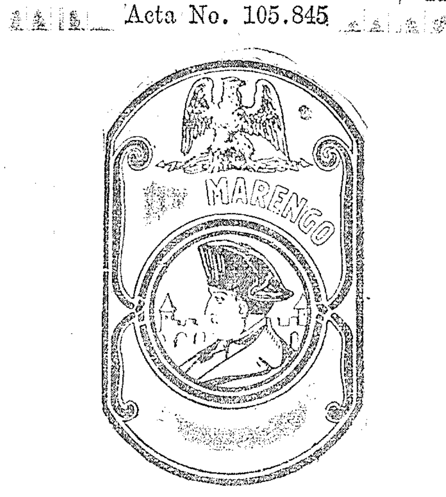
Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5463.
v-7 marzo

Acta No. 105.844



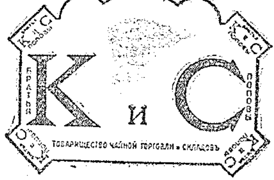
Febrero 19 de 1925.—Societá Anon. Giovanni Maino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de ransporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5457.
v-7 marzo

Acta No. 105.845



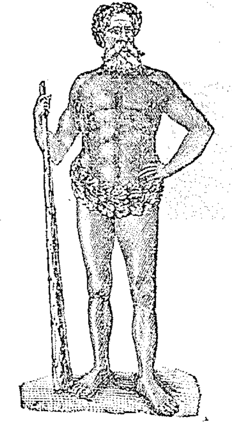
Febrero 19 de 1925. — P. Tagliani — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5456.
v-7 marzo

Acta No. 105.846



Febrero 20 de 1925. — Aktiengesellschaft für Teehandel und Niederlagen Gebrüder K. y C. Popoff Repräsentanz Triest. — Para distinguir té en general, de la clase 22. — Aviso No. 5391.
v-7 marzo

Acta No. 105.848



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Aviso No. 5428.
v-7 marzo

Acta No. 105.850



Febrero 20 de 1925. — Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5490.
v-7 marzo

Acta No. 105.853



Febrero 20 de 1925. — Cervini Hermanos. — Para distinguir, gomas para borrar, de la clase 18. — Aviso No. 5475.
v-7 marzo

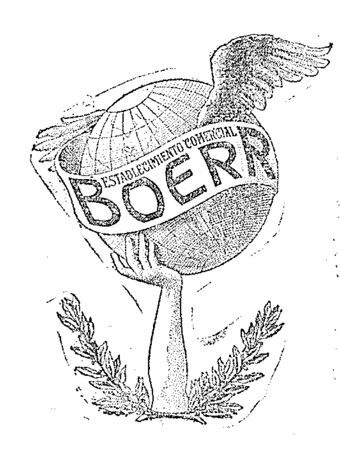
Acta No. 105.852

TIPTTOE

Febrero 20 de 1925. — Phoenix Hosiery Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5491.
v-7 marzo

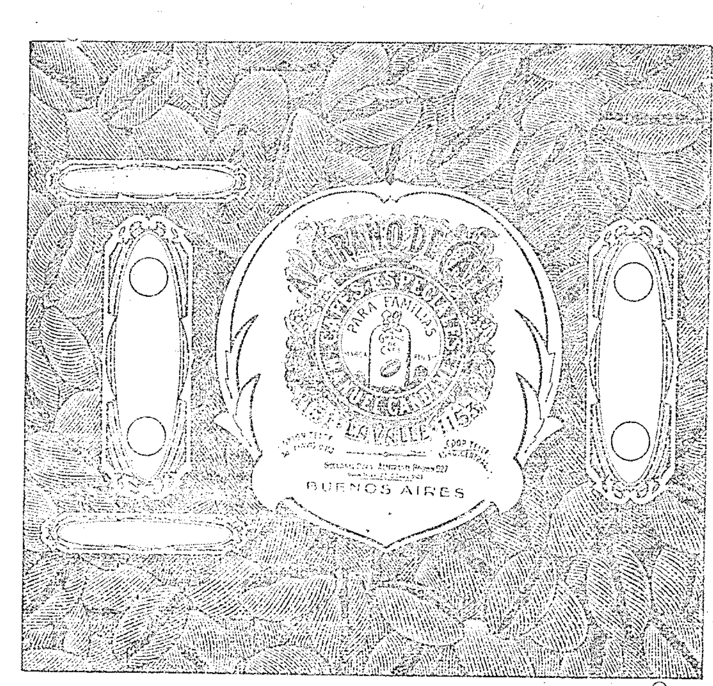
Acta No. 105.855
DIN
Febrero 20 de 1925. — Ubaldo A. D'Inzeo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5494.
v-7 marzo

Acta No. 105.854



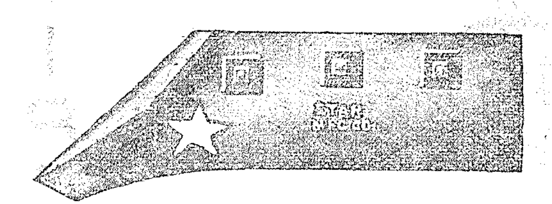
Febrero 20 de 1925. — Estanislao J. Boerr. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5495.
v-7 marzo

Acta No. 105.516



Febrero 3 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir café, té, chocolates y yerbas; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5147.
v-7 marzo

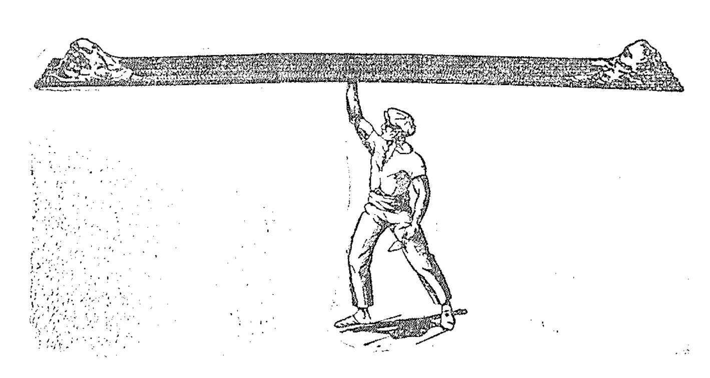
Acta No. 105.742



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias. no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura. lechería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5373.

v-7 marzo

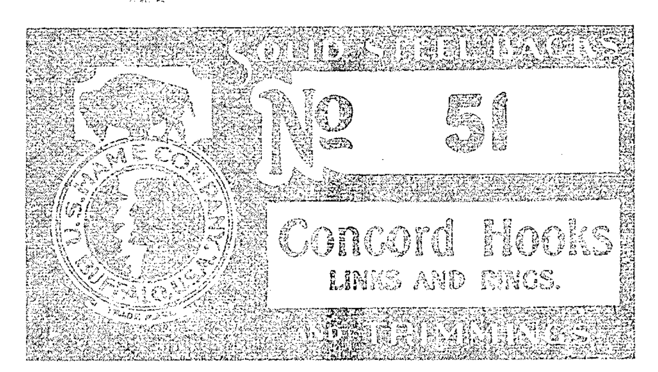
Acta Nro. 105.749



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cadenería; de la clase 4.— Aviso Nro. 5.376.

v-7 marzo

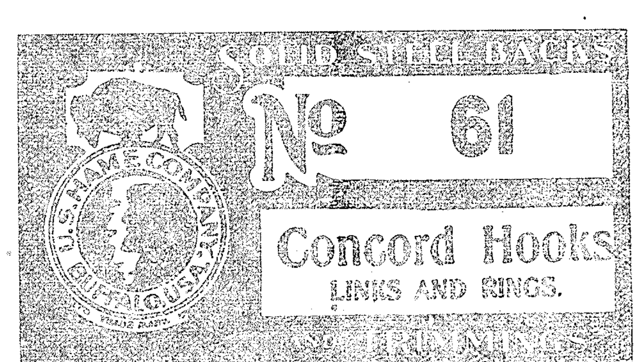
Acta Nro. 105.751



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir, arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.378.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.752



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.379.

v-7 marzo

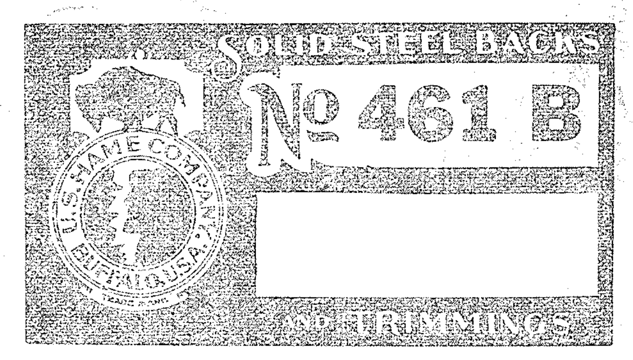
Acta Nro. 105.755

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivi nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Avviso Nro. 5.382.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.754



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates y yuguillos, de la clase (19). — Aviso Nro. 5381.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.756

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.383.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.757

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.384.

v-7 marzo

Acta No. 105.766



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces natu rales en general, de la clase 24. — Aviso No. 4.869.

v-7 marzo

Acta No. 105.767



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces en ge neral, de la clase 22. — Aviso No. 4.868.

v-7 marzo

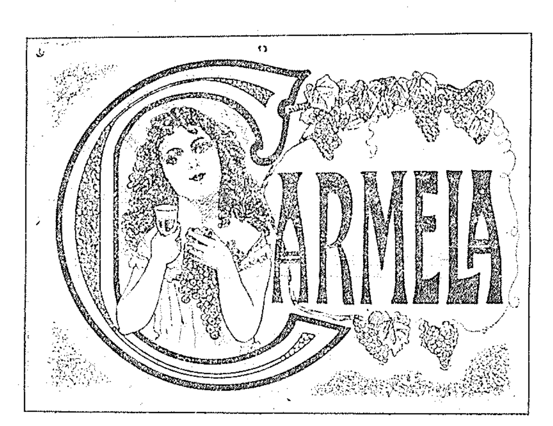
Acta Nro. 105.758

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinar ia, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.385.

v-7 marzo

Acta No. 105.772



Febrero 17 de 1925. — Sin Herma nas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.416.

v-7 marzo

Acta No. 105.775





Febrero 18 de 1925. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.364.

v-7 marzo

Acta No. 105.776



Febrero 18 de 1925. — P. M. Kousmichoff y Sons. — Para distinguir te en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.390.

v-7 marzo

Acta No. 105.782



Febrero 18 de 1925. — Simón Fri dman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.417.

v-7 marzo

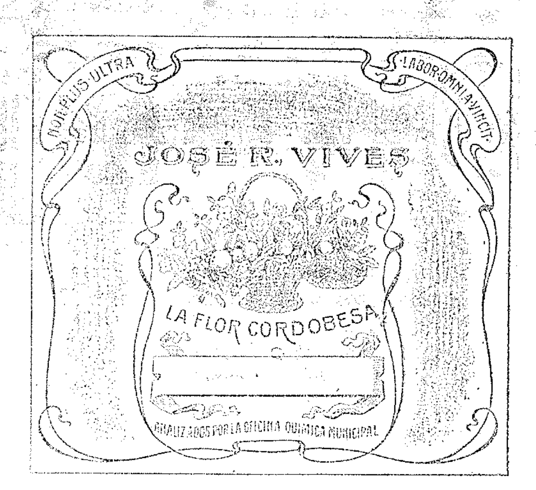
Acta No. 105.784



Febrero 18 de 1925. — Manuel Pé ez García. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso No. 5.452.

v-7 marzo

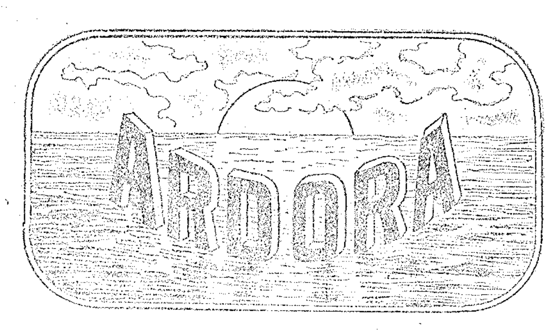
Acta No. 105.785



Febrero 18 de 1925. — José R. Vives. — Para distinguir toda clase de caramelos, confites, bombones, dulces secos y preparados, frutas secas y preparadas en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.451.

v-7 marzo

Acta No. 105.786



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.449.

v-7 marzo

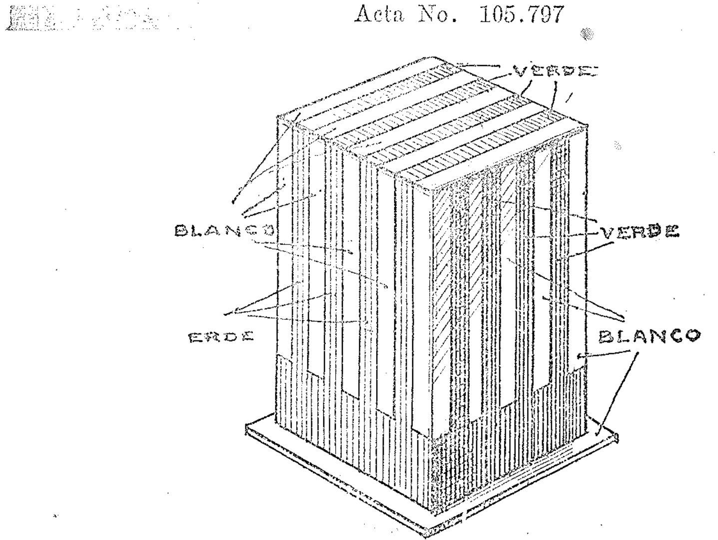
Acta No. 105.787



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir vongoles, de la clase 22. — Aviso No. 5.450.

v-7 marzo

Acta No. 105.797



Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

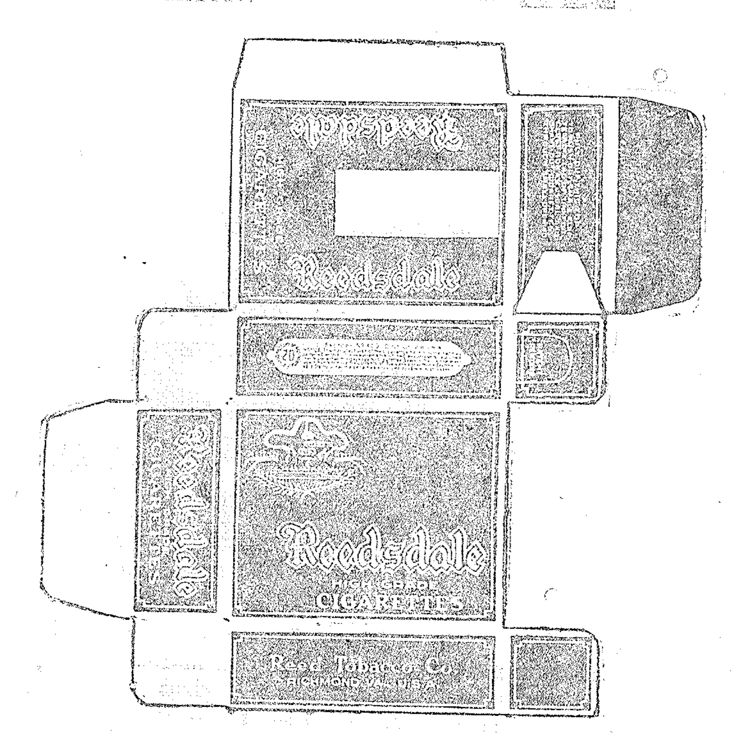
Acta No. 105.809



Febrero 19 de 1925. — Calvet y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.479.

v-7 marzo

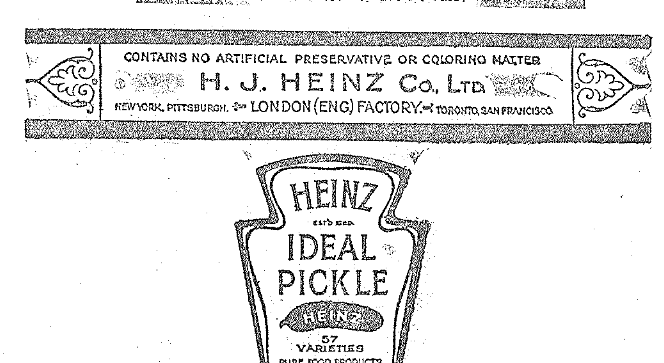
Acta No. 105.814



Febrero 19 de 1925. — Reed Tobacco Company. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 5.484.

v-7 marzo

Acta No. 105.815



Febrero 19 de 1925. — H. J. Heinz Company Limited. — Para distinguir pickles y encurtidos, de la clase 22. — Aviso No. 5.485.

v-7 marzo

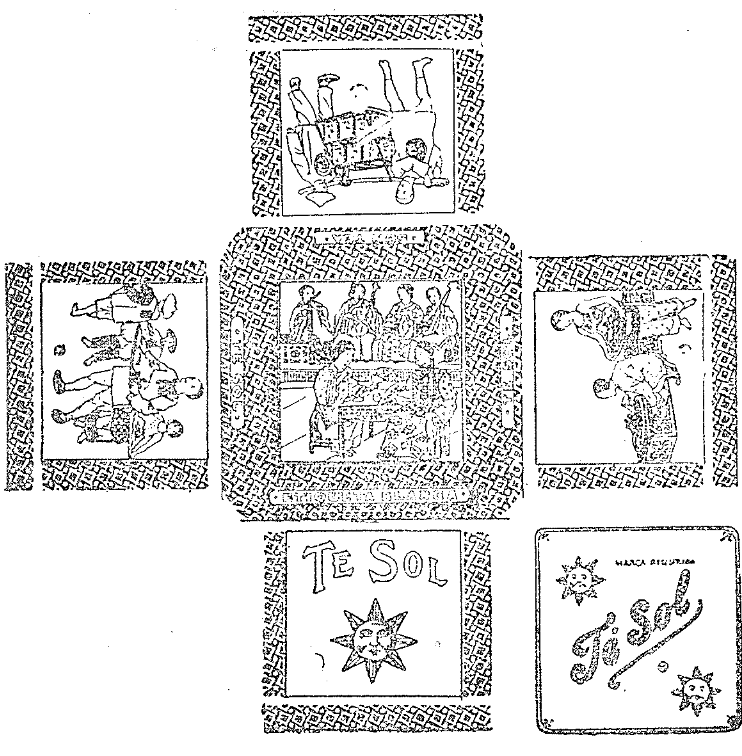
Acta No. 105.822

"Franz Kuhlmann"

Febrero 19 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5426.

v-7 marzo

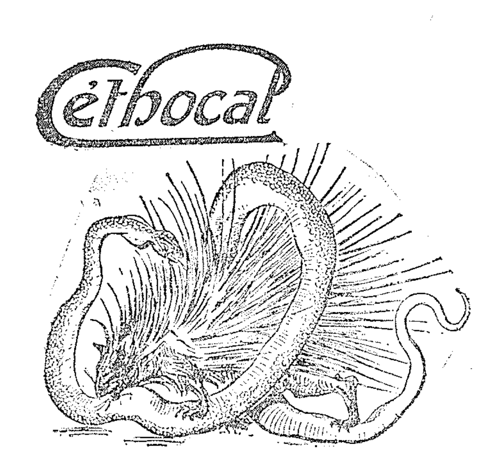
Acta No. 105.816



Febrero 19 de 1925. — Overseas Trading Corporation Ltd. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.486.

v-7 marzo

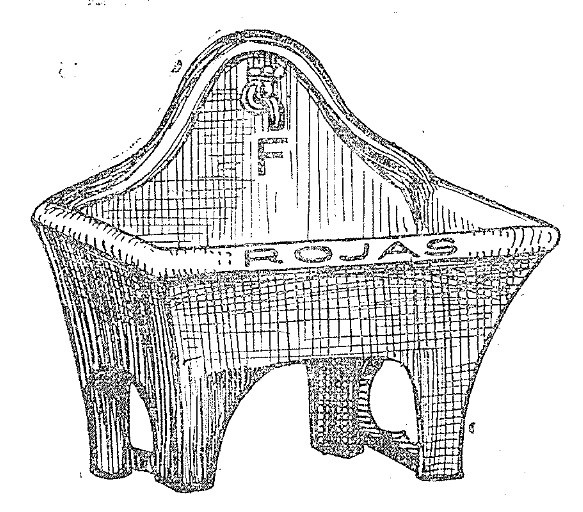
Acta No. 105.826



Febrero 19 de 1925. — Pierre Lemay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5351.

v-7 marzo

Acta No. 105.825



Febrero 19 de 1925. — Francisco Rojas y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5423.

v-7 marzo

Acta No. 105.849

ATWATER KENT

Febrero 20 de 1925. —Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5489.

v-7 marzo

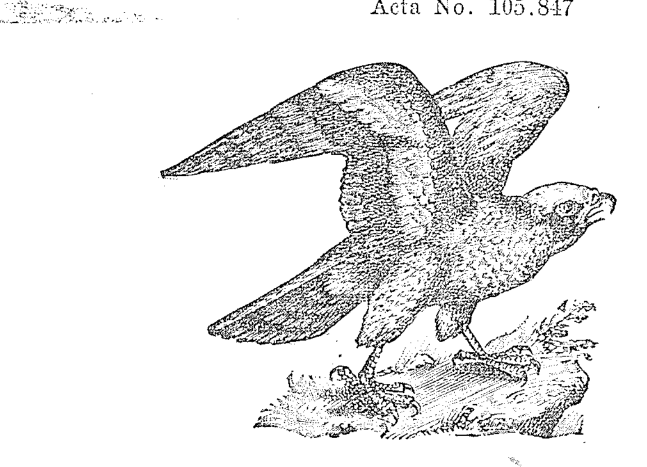
Acta No. 105.83?



Febrero 19 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5469.

v-7 marzo

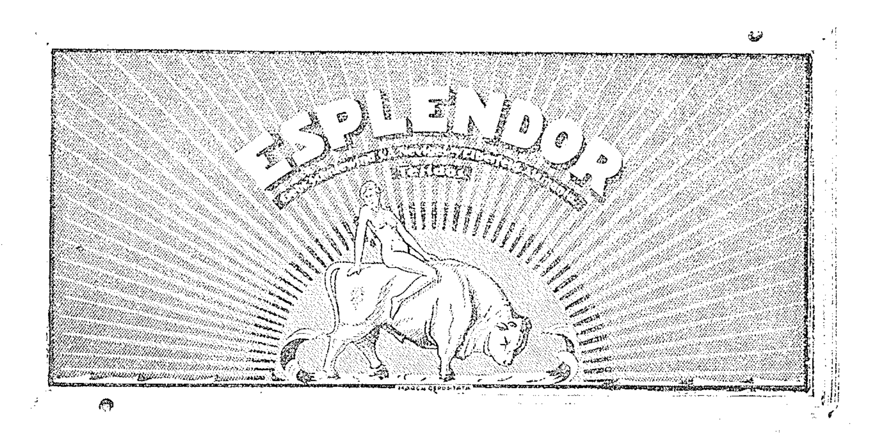
Acta No. 105.847



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5427.

v-7 marzo

Acta No. 105.851



Febrero 20 de 1925.—Gebrüder Schiewind Aktiengesellschaft. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5429.

v-7 marzo

Acta No. 105.856



Febrero 20 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5496.

v-7 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ebuletti, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional